# Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVII — Buenos Aires, miércoles 18 de noviembre de 1959 — Número 19.089


**Ministerio de Economía**

**CAPITAL EXTRANJERO**

INVERSION DEFINITIVA. — **Autorízase en maquinarias, equipos y diversos elementos para la instalación de una fábrica de automotores.**

DECRETO Nº 14.715 - Bs. As., 6|11|59

VISTO: La presentación efectuada en expediente número 6.296|59, por Goliath Werke GmbH, de Bremen, República Federal Alemana, en su carácter de inversor, juntamente con Goliath Hansa Argentina Industrial y Comercial Sociedad Anónima (en formación), en la que se propone una inversión de capital extranjero en maquinarias, equipos, herramientas, matrices y dispositivos para la instalación de una planta para la fabricación de automotores; y CONSIDERANDO: Que de conformidad con los estudios realizados, la actividad a emprender tiende a sustituir importaciones y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que de acuerdo con los antecedentes técnicos, comerciales y financieros, las firmas proponentes tienen acreditada suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan industrial programado;

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de tres millones trescientos cincuenta mil dólares estadounidenses (u$s. 3.350.000.—) valor F. O. B., puerto de embarque, distribuídos en los siguientes rubros: u$s. 1.275.000.— en maquinarias, equipos, herramientas, matrices y dispositivos, para la instalación de una fábrica de automotores; u$s. 500.000.— en transferencias bancarias, y u$s. 1.575.000.— en partes componentes para la fabricación de automotores propuesta por la firma Goliath Werke GmbH, de Bremen, República Federal Alemana para ser radicada en una sociedad anónima argentina a constituir bajo la denominación de Goliath Hansa Argentina Industrial y Comercial, con domicilio en la calle Paraguay 3462, Capital Federal, y fábrica a instalarse, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas por las Leyes números 14.780 y 14.781.

Art. 2º — Como contrapartida por su inversión de capital el inversor recibirá acciones de la sociedad a constituir, a su valor nominal, las que no podrán ser transferidas hasta tres años después de la puesta en marcha, en condiciones normales de la planta objeto de la inversión. La inversión se convertirá al tipo de cambio de mercado libre vigente a las siguientes fechas: a) La del despacho a plaza para los bienes de capital y partes integrantes de automotores; b) La de la respectiva transferencia bancaria para las transferencias de divisas.

Art. 3º — Dentro de un plazo de 120 días a contar de la fecha del presente decreto, deberá acreditarse la constitución definitiva de Goliath Hansa Argentina Industrial y Comercial Sociedad Anónima, presentando al Ministerio de Economía testimonio debidamente inscripto de sus estatutos. El señor Simón Taubenfeld (C. I. Nº 2.056.195 de la Policía Federal), garantizará el cumplimiento de las obligaciones que asume Goliath Hansa Argentina Industrial y Comercial Sociedad Anónima (en formación), hasta tanto ésta se constituya definitivamente.

Art. 4º — Dentro de un plazo de treinta días a contar de la fecha del presente decreto, la firma inversora deberá ratificar su propuesta de inversión ante el Ministerio de Economía, así como también los planes de desarrollo y ubicación definitiva de la planta industrial.

Art. 5º — El detalle de los bienes de capital a incorporar al país como resultado de la presente inversión, deberá ser aprobado por el Ministerio de Economía, previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, con anterioridad a su embarque. Dichos bienes de capital deberán ajustarse a las condiciones y porcentajes establecidos por el Decreto Nº 3.693|59. Queda facultado el Ministerio de Economía para autorizar los reemplazos que pudieran originarse en virtud de la clasificación aduanera que se asigne a la maquinaria y equipos aprobados en el momento de su introducción en el país, siempre que no se sustituyan los bienes cuya importación se autoriza.

Art. 6º — Las maquinarias, equipos, herramientas, matrices y dispositivos que forman la presente inversión, quedan eximidos del pago de recargos y constitución de depósitos previos a la importación establecidos en los Decretos Nros. 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58 y 5.439|59. Las partes componentes a introducir como inversión, tributarán los recargos que correspondan en un todo de acuerdo con el Decreto número 3.693|59.

Art. 7º — Con anterioridad al despacho a plaza de los bienes de capital objeto de la presente inversión, la firma Goliath Hansa Argentina Industrial y Comercial Sociedad Anónima (en formación), presentará al Ministerio de Economía el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la radicación.

Art. 8º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes a que se refiere el artículo 5º sobre la base del detalle analítico establecido en el artículo precedente.

Art. 9º — Los bienes de producción cuya introducción se autoriza deberán ser despachados a plaza, conforme a lo establecido en el artículo 4º, inciso f) del Decreto Nº 3.693|59. Hasta tanto se constituya definitivamente la nueva sociedad anónima, todos los trámites relacionados con la presente inversión podrán ser realizados por Goliath Hansa Argentina Industrial y Comercial (en formación).

Art. 10. — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen, antes de proceder a su embarque.

Art. 11. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará la instalación, puesta en marcha y plan de producción programado.

Art. 12. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería en los términos del Decreto Nº 3.693|59, y de acuerdo con el plan de producción aprobado por Resolución Nº 118|59, otorgará los certificados globales anuales para la importación de partes.

Art. 13. — En las mismas condiciones establecidas por el presente Decreto, la firma inversora podrá realizar las inversiones adicionales que requiera el plan de producción aprobado, previo pronunciamiento del Poder Ejecutivo.

Art. 14. — El Gobierno Argentino autorizará, a pedido de la inversora, el ingreso al país en condiciones normales del personal extranjero necesario para el desarrollo de su plan de producción, hasta un máximo de cinco (5) empleados con sus familias. Dicha autorización incluirá la importación libre de recargos, depósitos previos a la importación y derechos aduaneros de sus efectos personales y del hogar y demás bienes incluídos en el Decreto número 7.813|55, para su uso mientras dure su empleo con la proponente. Dichos bienes no podrán ser enajenadas en ningún tiempo en el país.

Art. 15. — La firma inversora y|o sociedad anónima argentina receptora de la inversión, podrán facilitar maquinarias, herramientas y equipos incluídos en la radicación a las industrias proveedoras, siempre que conserven sobre ellos el derecho de propiedad.

Art. 16. — La firma inversora podrá importar libre de recargos, depósitos previos y derechos aduaneros, la cantidad anual de piezas y muestras que, a juicio de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, sea razonablemente necesaria para el fomento de las industrias proveedoras, para experiencias, contralor y|o entrenamiento del personal de la fábrica de las inversoras. En idénticas condiciones podrá introducir al país dos unidades del modelo a producir, para utilizarlos como prototipos. No podrá computarse como inversión extranjera el importe de los recargos que se tributen en virtud de lo previsto en el artículo 6º.

Art. 17. — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios, las utilidades anuales realizadas y líquidas provenientes de la inversión.

Art. 18. — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda y de Industria y Minería e Interino de Comercio.

Art. 19. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Carlos A. Juni.

**Ministerio de Economía**

**CAPITAL EXTRANJERO**

INVERSION DEFINITIVA. — **Autorízase en una línea completa para el envasamiento de cerveza y malta sin alcohol.**

DECRETO Nº 14.840. — Bs. As., 6|11|59

VISTO: La presentación efectuada en Expediente Nº 2.923|59, por la firma Henninger-Bräu Kommanditgesellschaft Auf Aktien, de Francfort del Meno, República Federal Alemana, en su carácter de inversor juntamente con la firma Cervecería Bieckert Sociedad Anónima, de la República Argentina, en la que proponen una inversión de capital extranjero en una línea completa de maquinarias, destinada a aumentar la capacidad productiva de una planta elaboradora de cerveza y malta sin alcohol; y CONSIDERANDO: Que de los antecedentes y estudios realizados surge que la actividad a incrementar por la recurrente promoverá el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que la incorporación de una línea completa para envasamiento permitirá incrementar la capacidad productiva de la beneficiaria, reducir sus costos y asegurar máxima higiene en el proceso; Que la firma proponente cuenta con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de producción programado,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de dos millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos veintiséis marcos alemanes (D. M. 2.274.626), valor C. y F., en una línea completa para el envasamiento de cerveza y malta sin alcohol, propuesta por la firma Henninger-Bräu Kommanditgesellschaft Auf Aktien, de Francfort del Meno, República Federal Alemana, para ser radicada en la firma Cervecería Bieckert Sociedad Anónima, con oficinas en Avenida San Juan 3336, Capital Federal y planta industrial en la localidad de Llavallol, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 14.780.

Art. 2º — Como contrapartida por su inversión de capital, convertida al tipo de cambio de mercado libre al día de despacho a plaza de los bienes, la inversora recibirá acciones ordinarias de la firma receptora, a su valor nominal, las que no podrán ser transferidas hasta tres años después de la puesta en marcha, en condiciones normales, de la línea de producción objeto de la presente inversión.

Art. 3º — Los bienes a incorporar como resultado de la presente inversión, su descripción técnica e individualización se consignan en la planilla aprobada por el Ministerio de Economía que se adjunta al presente Decreto y se considera parte integrante del mismo. Dichos bienes deberán ser nuevos, provistos especialmente con destino a la planta industrial de la beneficiaria.

Art. 4º — Las máquinas y equipos que forman parte de la presente inversión quedan eximidos del pago de recargos y constitución de depósitos previos a la importación establecidos en los Decretos números 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58 y 5.439|59.

Art. 5º — Dentro de los noventa días de la fecha del presente Decreto, la beneficiaria de la inversión presentará al Ministerio de Economía, el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la inversión.

Art. 6º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes, sobre la base del detalle analítico a que se refiere el artículo anterior y las condiciones establecidas en el presente Decreto. El plazo para despacho a plaza no deberá exceder de doce meses, a contar de la fecha en que se autorice dicho detalle.

Art. 7º — El Ministerio de Economía queda facultado para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente, dicho Ministerio, previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, podrá autorizar las sustituciones de bienes que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 8º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la presente inversión no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 9º — La inversión que se aprueba por el presente decreto está destinada a ampliar la capacidad productiva de la planta de envasamiento de cerveza y malta sin alcohol que la receptora tiene instalada en la localidad de Llavallol, provincia de Buenos Aires, debiendo los bienes a incorporarse a la misma, entrar en producción en un plazo que no exceda de dieciocho meses a contar de la fecha de las autorizaciones para el despacho a plaza de dichos bienes.

Art. 10. — La empresa queda comprometida a mantener la planta a que se refiere el presente decreto en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes de capital incluídos en la inversión, sin previa autorización del Ministerio de Economía.

Art. 11. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y ejecución del plan de producción comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 12. — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales realizadas y líquidas provenientes de la inversión.

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el Departamento de Economía, y firmado por los señores secretarios de Estado de Hacienda, de Finanzas y de Industria y Minería e Interino de Comercio.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni.

**Secretaría de Finanzas**

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

DIRECTOR. — **Renuncia.**

DECRETO Nº 14.836. — Bs. As., 6|11|59

VISTO la renuncia que antecede,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Eduardo Mangino, al cargo de Director del Banco Hipotecario Nacional, y dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Eustaquio A. Méndez Delfino.

**Secretaría de Finanzas**

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

**Director.**

DECRETO Nº 14.837. — Bs. As., 6|11|59

VISTO lo propuesto por el señor Ministro en el Departamento de Economía,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Desígnase Director del Banco Hipotecario Nacional, al señor Néstor López Serrot.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Eustaquio A. Méndez Delfino.

**Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto**

**TITULOS HONORIFICOS**

CONDECORACIONES. — **Confiérese la "Orden de Mayo al Mérito".**

DECRETO Nº 14.740. — Bs. As., 6|11|59.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al Guardia Noble, señor D. José Bartocci Fontana, al Camarero de Honor de Capa y Espada, señor D. Gioacchino Giulianelli al Ceremoniero Pontificio, Reverendísimo Monseñor D. Angelo Di Pasquale, al Camarero Secreto Supernumerario, Reverendísimo Monseñor D. Maffeo Ducoli, y al Gentilhombre del Eminentísimo señor Cardenal D. Fernando Cento, señor doctor D. Sandro Carletti, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Comendador, al Guardia Noble, señor D. José Bartocci Fontana y al Camarero de Honor de Capa y Espada, señor D. Gioacchino Giulianelli. En el grado de Oficial, al Ceremoniero Pontificio, Reverendísimo Monseñor D. Angelo Di Pasquale; al Camarero Secreto Supernumerario, Reverendísimo Monseñor D. Maffeo Ducoli; y al Gentilhombre del Eminentísimo señor Cardenal D. Fernando Cento, señor doctor D. Sandro Carletti.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas que serán refrendados conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada

---

**Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto**

**TITULOS HONORIFICOS**

CONDECORACIONES. — **Confiérese la "Orden del Libertador San Martín".**

DECRETO Nº 14.738. — Bs. As., 6|11|59.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al Prelado Doméstico, el Ilustrísimo y Reverendísimo Monseñor D. Sergio Guerri, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín", en el grado de Comendador, al Prelado Doméstico, el Ilustrísimo y Reverendísimo Monseñor D. Sergio Guerri.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada

---

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

**RESPONSABILIDAD DEL ESTADO**

**Desestímanse cargos.**

DECRETO Nº 14.341. — Bs. As., 2|11|59.

VISTAS las presentes actuaciones iniciadas a raíz del choque producido el 28 de enero de 1949 entre un camión de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y otro del ex Ministerio de Transportes; y CONSIDERANDO: Que con motivo del accidente, Yacimientos Petrolíferos Fiscales formula cargo de m$n. 358,84 al ex Ministerio de Transportes en concepto de resarcimiento del daño ocasionado a su automotor, y por otra parte el citado ex Ministerio desestima la imputación reclamando a su vez la suma de m$n. 1.717,56, importe de los gastos de reparación de su vehículo; Que planteado así el diferendo entre ambas reparticiones, el Procurador General del Tesoro se expide sobre el mismo considerando no valederos los cargos formulados en virtud de la falta de pruebas fehacientes que permitan deslindar la responsabilidad que cupo a las partes intervinientes en el suceso, aconsejando, además, elevar los presentes actuados al Poder Ejecutivo para su resolución definitiva; Por lo expuesto,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Desestímase los cargos de trescientos cincuenta y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos m|nac. (m$n. 358,84) y un mil setecientos diecisiete pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional (m$n. 1.717,56) que recíprocamente se formulan la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y la Secretaría de Estado de Transporte (ex Ministerio de Transporte), con motivo del hecho que se trata.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Industria y Minería, interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase a los Ministerios de Obras y Servicios Públicos (Secretaría de Estado de Transporte) y de Economía (Secretaría de Estado de Energía y Combustibles) a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Alberto R. Costantini. — Carlos A. Juni. — Manuel Castello.

---

**Ministerio de Educación y Justicia**

**COOPERATIVAS**

**Derógase decreto autorizando funcionamiento.**

DECRETO Nº 14.335. — Bs. As., 2|11|59.

VISTO el Expediente Nº 8.09 |59, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa de Criadores de Canarios Limitada, "Unión Criadores Roller Argentina"; atento a que los accionistas en asamblea realizada el 27 de junio del año en curso, resolvieron la disolución y liquidación de la entidad y los dictámenes de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Comercio y de la Inspección General de Justicia

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Derógase la parte pertinente del Decreto Nº 2.014 de fecha 28 de octubre de 1955 por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa de Criadores de Canarios Limitada, "Unión Criadores Roller Argentina", constituída en esta Capital el 12 de junio de 1954.

Art 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Comercio para la cancelación de la inscripción de esta sociedad en el Registro de Cooperativas y a sus demás efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

---

**Ministerio de Educación y Justicia**

**SOCIEDADES ANONIMAS**

**Derógase decreto autorizando funcionamiento.**

DECRETO Nº 14.386. — Bs. As., 2|11|59.

VISTO el Expediente Nº 7.408|59, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "F.A.S.U.C.A.", Fábrica Sudamericana de Calzados, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atento a que dicha sociedad no ha justificado el cumplimiento del requisito legal a que se refiere el Decreto Nº 13.506 de fecha 31 de julio de 1956, resultando además que la misma ha denunciado un domicilio fuera de la jurisdicción correspondiente, imposibilitando su fiscalización y a que no ha convocado la asamblea que debía considerar el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1958 que la coloca en la situación prevista por el decreto de 27 de abril de 1923 y Nº 7.112 de 24 de septiembre de 1952 y lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 7.539 de fecha 22 de agosto de 1946, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "F.A.S.U.C.A." Fábrica Sudamericana de Calzados, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 17 de mayo de 1946. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

---

**Ministerio de Educación y Justicia**

**EMPLEADOS — ESCALAFON**

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA. — **Modifícase la dotación total y la denominación de una dependencia.**

DECRETO Nº 13.124. — Bs. As., 22|10|59.

VISTO el Decreto Nº 10.896 del 17 de septiembre de 1959, por el que se aprueba el agrupamiento de funciones de las distintas Dependencias de la Subsecretaría de Justicia y; CONSIDERANDO: Que a fojas 4 del decreto citado, se fija la dotación total de la Inspección General de Justicia en 143 cargos cuando en realidad de la suma de los totales de las clases A, B y D, surge una dotación de 144 cargos; Que ello obedece a un error evidente de suma, ya que el total de cargos de los grupos respectivos es el que responde a la planta real y efectiva del personal de la Dependencia citada; Que a fojas 17, 18 y 19 del mismo decreto se denomina al Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, Dirección General del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones; Que por Decreto Nº 12.013|59, fueron incorporados los créditos para la Dependencia mencionada tomándose como base para dicho ordenamiento la denominación de Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, por ajustarse con más aproximación a la impuesta por el Artículo 225, Capítulo I, Título XIV, de la Ley de creación Nº 1.893 del 2 de noviembre de 1886; Que asimismo, a foja 31 se ha omitido incluir la denominación "Clase D - Personal Técnico, Especializado y Administrativo"; Que corresponde por lo tanto, regularizar las situaciones producidas por errores u omisiones, que no representen modificaciones de fondo; Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Modifícase la dotación total de la Repartición de fojas 4 del Decreto Nº 10.896|59, correspondiente a la Inspección General de Justicia, la que queda fijada en la siguiente forma:

Dotación Total de la Repartición: 144.

Art. 2º — Modifícase la denominación de la Dependencia que figura en las fojas 17, 18, y 19 del decreto citado en el artículo anterior en la forma, que se cita a continuación:

Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones.

Art. 3º — Inclúyese en la planilla de fojas 31 del mismo decreto la denominación de la clase correspondiente en la siguiente forma:

Clase D - Personal Técnico Especializado y Administrativo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional interinamente a cargo de la cartera de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome conocimiento el Ministerio de Educación y Justicia y el Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Secretaría de Estado de Hacienda para su registro en la Dirección General del Servicio Civil de la Nación y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

---

**Ministerio de Educación y Justicia**

**INMUEBLES**

**Ratifícase la aceptación de diversas cesiones de edificios.**

DECRETO Nº 14.040. — Bs. As., 30|10|59.

VISTO el presente Expediente número 6.168|59, del registro del Ministerio de Educación y Justicia, y; CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Economía ha transferido, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comercio, al de Educación y Justicia, los edificios, sitos en Paraguay Nº 1536 en su segundo piso, íntegro y ala oeste del primer piso y en Bartolomé Mitre Nº 836, en su segundo y tercer pisos; Que, por su parte, el Ministerio del Interior también transfirió, al de Educación y Justicia, el inmueble ubicado en Cerrito Nº 1579|81; Que el Poder Judicial de la Nación se halla abocado al grave problema que implica la escasez de locales adecuados para el normal funcionamiento de los Organismos que lo constituyen; Que el Poder Ejecutivo Nacional sustenta la firme decisión de arbitrar todas las medidas que puedan significar, aunque sea parcialmente, una solución a la situación indicada; Que, en concordancia con tal criterio, según consta en el presente Expediente Nº 6.168|59, el Ministerio de Educación y Justicia ya ha cedido al Poder Judicial de la Nación, para la instalación de algunos de sus Organismos, el segundo piso íntegro y ala oeste del primer piso del edificio, sito en Paraguay Nº 1536 y el segundo piso del ubicado en Bartolomé Mitre Nº 836; Por ello, y atento a lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Ratifícase la aceptación de las siguientes cesiones de edificios, junto con la documentación respectiva:

Edificios sitos en Paraguay 1536, en su segundo piso y ala oeste del primer piso y en Bartolomé Mitre Nº 836, en su segundo y tercer piso: del Ministerio de Economía - Secretaría de Comercio al de Educación y Justicia.

Edificio sito en Cerito Nº 1579|81: del Ministerio del Interior al de Educación y Justicia.

Art. 2º — Ratifícase la cesión de los edificios sitos en Paraguay 1536, en su segundo piso y ala oeste del primero y en Bartolomé Mitre Nº 836, en su segundo piso: del Ministerio de Educación y Justicia al Poder Judicial de la Nación.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, a liquidar y abonar los alquileres correspondientes al corriente ejercicio de las fincas sitas en Cerrito número 1579|81 y en Bartolomé Mitre número 836, tercer piso, con cargo a la partida "Alquileres de Inmuebles" del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1958|1959.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, anótese, publíquese, pase a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Administración de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, Subsecretaría de Justicia.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

---

**Secretaría de Energía y Combustibles**

**COMISION NACIONAL DE LA ENERGIA ATOMICA. — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 12.323|59.**

DECRETO Nº 13.309. — Bs. As., 22|10|59.

VISTO el Expediente Nº 32.052|59 por el que el Tribunal de Cuentas de la Nación formula una observación legal, al Decreto número 12.323 de fecha 30 de septiembre de 1959, y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo Nacional ha debido arbitrar los fondos indispensables para posibilitar el normal desenvolvimiento de la gestión a cargo de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en atención a la exigüidad de sus autoriaciones presupuestarias y a la necesidad imperiosa de mantener la continuidad de los importantes estudios e investigaciones encarados; Que subsistiendo las razones que originaron el pronunciamiento cuestionado, corresponde hacer uso de la atribución conferida al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 87º de la Ley de Contabilidad; Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 12.323, de fecha 30 de septiembre de 1959.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería, interino de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni

---

**Secretaría de Comercio**

**CONTRATACION DIRECTA. — Déjase sin efecto decreto y adjudícase en forma directa la adquisición de azúcar.**

DECRETO Nº 13.699. — Bs. As., 29|10|59.

VISTO el Expediente Nº 35.569|58 por el que la Secretaría de Estado de Comercio tramita la compra de azúcar para cancelar el préstamo que por igual mercadería efectuó la República Oriental del Uruguay, y CONSIDERANDO: Que el Decreto Nº 6.979|58 autorizó a la mencionada Secretaría de Estado a realizar un concurso privado de precios, tendiente a la adquisición de 1.500 toneladas de este producto, cantidad total provista en esa emergencia; Que la determinación de tal procedimiento, apartado de las normas vigentes que señala el Decreto-Ley Nº 23.354|56, artículo 56 para actos que superen el monto de $ 100.000 m|n., está plenamente justificado por la urgencia en cumplir con el compromiso contraído por el Superior Gobierno de la Nación; Que por Decreto Nº 3.712, de fecha 30 de marzo ppdo., se aprobó el concurso directo Nº 51 adjudicando la compra del azúcar, no concretándose sin embargo su provisión por la variación de precio que se operó en la comercialización de dicho producto, correspondiendo por lo tanto dejar sin efecto la citada disposición legal; Que en el pedido directo de fecha 2|9|59, llevado a cabo con motivo de no resultar conveniente la única oferta válida presentada en la licitación privada Nº 233, del 30|7|59, se obtuvieron las propuestas agregadas a fojas 132, 135|6 y 139, donde surge que el azúcar ofrecido en su totalidad, es de origen extranjero; Que por lo tanto concurren en esta circunstancia los fundamentos exigidos por los incisos e), d) y h) del apartado 3º del artículo 56 del Decreto-Ley Nº 23.354|56, para comprar este elemento en forma directa; Que la desestimación de la oferta de la firma Comex S. A., es procedente, al no reunir la condición esencial de responsabilidad económica ni avalar su ofrecimiento de acuerdo con lo requerido; Que si bien este requisito se aparta de las condiciones del pliego, está justificado para preservar al Estado contratante de los perjuicios que puedan ocasionarle incumplimiento de firmas insolventes; principalmente en esta oportunidad donde es necesario exigir la mayor de las

garantías, pues el fiel cumplimiento de la obligación está ligado al prestigio de la República; Por ello, lo manifestado por el Tribunal de Cuentas de la Nación y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 3.712, de fecha 30 de marzo de 1959, por el que se aprobó el concurso directo Nº 51|58.

Art. 2º — Adjudícase en forma directa a la firma E. Pallavicini y Cía., S. A. C., de acuerdo con la facultad otorgada por los incisos e), d) y h) del apartado 3º del artículo 56 del Decreto-Ley número 23.354|56, la adquisición de las Un Mil Quinientas (1.500) toneladas de azúcar granulada de primera calidad, en bolsas nuevas de algodón o arpillera de Cincuenta (50) kgs. bruto, a que hace referencia el presente expediente y en un todo de acuerdo con la propuesta de fojas 139, por un importe total de Catorce Millones Cuatrocientos Mil pesos moneda nacional ($ 14.400.000 m|n.) Neto Cif-Montevideo (República Oriental del Uruguay).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Cuenta "Depósitos en Custodia", Venta de Azúcar.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio (interino).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. Carlos A. Juni

### Secretaría de Aeronáutica

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

DIRECTORIO. — **Vocal.**

DECRETO Nº 15.942. - Bs. As., 10|11|59

VISTO el expediente reservado número 8.638 (D. G. P. A.) Nº 14.668/1 (S. A.), atento a lo solicitado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Nómbrase Vocal del Directorio de la Dirección General de Fabricaciones Militares, por el período de ley comprendido entre el 9 de octubre de 1959 y el 9 de octubre de 1963, al Comodoro (R. A.) D. Mario Agustín Cayetano Casaburi (E. Gen.), sin perjuicio de sus funciones (Decreto número 4.629/56 - B. A. R. 1274).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional y firmado por los señores secretarios de Estado de Aeronáutica y de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletines Públicos de las secretarías de Estado de Aeronáutica y de Guerra y archívese en la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General del Personal de Aeronáutica).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Ramón A. Abrahín. — Rodolfo A. Larcher.

### Secretaría de Comercio

**ABASTECIMIENTO**

SUPERMERCADOS. — **Facúltase a la Secretaría de Comercio a instalar supermercados en Mendoza, Gualeguaychú y Concepción del Uruguay (Entre Ríos).**

DECRETO Nº 14.834. - Bs. As., 6|11|59

VISTO los Expedientes Nros. 111.268/59 S. E. C., 30.448/59 S. E. C. y 30.449/59 S. E. C., en los que se tramitan pedidos de instalación de "Supermercados" en las ciudades de Mendoza, Gualeguaychú y Concepción del Uruguay (Entre Ríos), y CONSIDERANDO: Que en razón de los fines previstos por la Ley número 14.440, por Decreto número 10.396/58 se facultó a la Secretaría de Estado de Comercio a instalar en inmuebles de asociaciones gremiales, cooperativas, mutuales y vecinales o del Estado Nacional, Provincial o Municipal, "Supermercados" para la venta de artículos de uso y consumo de primera necesidad; Que si bien la vigencia de la ley de referencia que modifica y prorroga la Ley número 12.830, en cuya virtud se dictó el Decreto Nº 10.396/58 ha caducado el 30 de junio de 1959, se estima que corresponde ejecutar el plan previsto en dicho decreto con relación a las entidades mencionadas precedentemente, por cuanto las mismas, como consecuencia de acuerdos realizados con la Secretaría de Comercio para llevar a cabo el plan de instalación de supermercados, concertados con anterioridad a la caducidad de la Ley 12.830, han efectuado un conjunto de actos tácitamente autorizados por aquélla, que importan real ejecución de dichos acuerdos, los que de ser desconocidos significarían comprometer la seriedad de los actos de gobierno al par que paralizar obras que son de indudable beneficio público; Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Comercio por esta única vez y en virtud de los compromisos contraídos con la Cooperativa de Consumo de Trabajadores "Gualeguaychú" Limitada (En Formación) - Expediente número 30.448/59 S. E. C.; "Cooperativa de Consumo de Trabajadores Organizados Uruguayenses Ltda." (En Formación) - Expediente número 30.449/59 S. E. C. y Centro de Empleados de Comercio de Mendoza - Expediente número 111.268/59 S. E. C., a instalar los "Supermercados" a que se refiere el Decreto número 10.396/58 y en las condiciones en el mismo determinadas, en los locales especificados en los expedientes citados.

Art. 2º — Los fondos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputarán en la forma prevista en el artículo 3º del Decreto número 10.396/58.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería a cargo interinamente de la Secretaría de Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio.

FRONDIZI. — Carlos A. Juni. — Alvaro Alsogaray.

### Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

**LICITACION PRIVADA**

**Apruébase.**

DECRETO Nº 13.834. — Bs. As., 30|10|59

VISTO el presente Expediente número 69.741|59 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la licitación privada número 158|59, realizada con el objeto de adquirir tela adhesiva, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, dependiente del citado Ministerio, y CONSIDERANDO: Que el procedimiento seguido encuadra en la excepción prevista en el artículo 56º, apartado 3º, Inciso e) de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56; Por ello, atento a la conformidad prestada por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, destacada ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57º de la citada Ley de Contabilidad,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada Nº 158|59, llevada a cabo por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con el objeto mencionado en el preámbulo del presente decreto del mismo modo que la adjudicación propiciada a favor de la siguiente firma:

| | m$n. |
|---|---|
| Clisán, Comercial e Industria, S. R. L. ...... | 1.932.000.— |

Art. 2º — La suma total de un millón novecientos treinta y dos mil pesos moneda nacional ($ 1.932.000 m|n.), se imputará con cargo al Presupuesto General de Gastos para 1958|59, Sector 2, Financiación 1, Anexo 5, Inciso 9, Item 71, Apartado 7, Partida Principal 105, Parcial 285.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía.

### Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

**CONTRATACION DIRECTA**

**Apruébase.**

DECRETO Nº 13.944. — Bs. As., 30|10|59

VISTO el presente Expediente número 45.427|58 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la contratación directa, realizada a los fines de adquirir un aparato espectrofotómetro de Beckman, modelo D.U. y un aparato PH-Metro Marca Beckman, modelo Zeromatic Cat. 9601, ambos con sus correspondientes accesorios, con destino al Centro de Endocrinología, dependiente del citado Ministerio, y CONSIDERANDO: Que los elementos en causa han sido ofrecidos al mencionado Ministerio, directamente por la Oficina Sanitaria Panamericana, siendo procedente por ello exceptuar la presente adquisición de lo estatuído en el artículo 22º, Inciso 3º de la Ley 14.439, a fin de evitar toda dilación innecesaria del trámite; Que de acuerdo con lo dispuesto mediante decreto Nº 1162|59, en cuanto a los alcances del Nº 11.917|58, los mismos están exceptuados de los respectivos recargos; Que los pagos deben concretarse mediante la apertura de una Carta de Crédito irrevocable, por lo que es de aplicación, el Inciso 2º de la Reglamentación del artículo 49º de la Ley de Contabilidad, contenida en el Decreto Nº 13.100|57; Que el procedimiento seguido encuadra en la excepción prevista en el artículo 56º, apartado 3º, Inciso h) de la citada ley de Contabilidad; Por ello, atento a la conformidad prestada por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, destacada ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, foja 96 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57º de la Ley de Contabilidad,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Exceptúase a la adquisición de un aparato espectrofotómetro de Beckman, modelo D.U. y un aparato PH-Metro Marca Beckman, modelo Zeromatic Cat. 9601, con sus correspondientes accesorios, con destino al Centro de Endocrinología, dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, de lo establecido en el artículo 22º, Inciso 3º de la Ley 14.439 y apruébase el procedimiento seguido así como la contratación directa, realizada con:

| | |
|---|---|
| Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud F.A.S. Nueva York ............... | U$S 4.069.97 |

Dicha adquisición asciende a la suma de U$S 4.069,97 más $ 58.190.52 m|n. para atender las erogaciones relacionadas con seguros, gastos aduaneros y recargos para giros.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a la atención en forma directa de los gastos señalados en el artículo 1º "in fine".

Art. 3º — La suma total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (pesos 400.000 m|n.), se imputará con cargo al Presupuesto General de Gastos para 1958|59, Sector 4, Financiación 3, Anexo 5, Inciso 9, Item 71, Apartado 8, Partida Principal 105, Parcial 564.

Art. 4º — Efectúese el pago mediante la apertura de Carta de Crédito Documentaria irrevocable a favor de Pan American Sanitary Burbau (1501 New Hampshire Avenue, N. W. Washington 6, D.C.), EE. UU., por cuatro mil sesenta y siete dólares con noventa y siete centavos (U$S 4.067.97), pagaderos sobre un banco de Washington EE. UU. contra entrega de los documentos de embarque, con aplicación de lo dispuesto en el punto 2º de la reglamentación del artículo 49º de la Ley de Contabilidad.

Art. 5º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, procederá a emitir los libramientos correspondientes destinados a los siguientes conceptos:

a) hasta el importe de $ 341.809.48 m|n. con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior.
b) la suma de $ 58.190.52 m|n. para cubrir los gastos autorizados en el artículo 2º.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni.

### Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**PRESUPUESTO**

**Reestructúrase.**

DECRETO Nº 14.045. - Bs. As., 30|10|59

VISTO el artículo 1º de la Ley número 14.794 por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a aplicar el Escalafón para el personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 9.530 de fecha 7 de noviembre de 1958; y CONSIDERANDO: Que el artículo 2º de la citada Ley número 14.794, faculta al Poder Ejecutivo para fijar una nueva escala de remuneraciones y denominación de los cargos correspondientes al personal del Estado; Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha concretado el respectivo agrupamiento escalafonario de su personal, con excepción del Arzobispados y de Servicio de Arzobispados y Obispados, por lo que corresponde dar cumplimiento a lo estatuído por el citado Decreto Nº 9.530/58, para lo cual es preciso reestructurar en la parte pertinente, el presupuesto para el ejercicio 1958/1959 del Anexo 2 - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; Que en mérito a lo expuesto precedentemente y a fin de posibilitar la adecuación de las autorizaciones para gastar que contiene el aludido presupuesto, en orden a las necesidades emergentes de la aplicación del antes referido régimen escalafonario, se hace necesario incorporar los créditos indispensables para concretar la medida de que se trata; Que asimismo procede arbitrar los recursos pertinentes que permitan cumplimentar en el Departamento de Obra Social del citado Ministerio la aplicación del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, a cuyo efecto deberá modificarse la contribución estatal a esa dependencia que figura en el Item 5 - Ministerio; Que, por otra parte, corresponde incorporar los créditos necesarios para la atención del Subsidio Familiar; Por ello y atento las autorizaciones conferidas por la Ley Nº 14.794;

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Incorpórase, en función de lo establecido por el artículo 3º "in fine" y 4º de la Ley Nº 14.794, al Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 1958/1959 de la Sección 1ª - Título I - Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales (Nº 1) Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Nº 2), la suma de (m$n. 26.449.442,—) veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos moneda nacional, con destino a la aplicación del régimen escalafonario instituído por Decreto Nº 9.530/58.

Art. 2º — Con la distribución del importe mencionado en el artículo anterior, reestructúrase en la forma que se determina en planillas anexas, el presupuesto para 1958/1959 de la Sección 1ª - Título I - Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas General (Nº 1) Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Nº 2).

Art. 3º — Incorpórase en función de lo establecido por el artículo 3º "in fine" de la Ley Nº 14.794 a la partida Contribuciones y Adhesiones varias - Adhesiones varias - a) "Obra Social del Ministerio" del Item 5 - Inciso 9 del Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Nº 2, la suma de (m$n. 880.000) ochocientos ochenta mil pesos moneda nacional, importe éste destinado a financiar la aplicación del régimen escalafonario instituído por el Decreto Nº 9.530/58 en el Departamento de Obra Social del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y a la Contaduría General de la Nación a cargar en los casos que corresponda al crédito disponible de "Gastos en Personal" y "Otros Gastos" las sumas imputadas y las que deban imputarse en los cargos y partidas que se rebajan, supriman y/o transforman.

Art. 5º — Déjase establecido que el "Premio por asistencia" instituído por el Decreto Nº 1.840 de fecha 19 de febrero de 1958 para los agentes que revistan actualmente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto como personal de maestranza y obrero y de servicios auxiliares, se congela en los importes que se venían liquidando con relación a los sueldos vigentes hasta la fecha. Para los agentes que se incorporan o incorporen en las Clases "E" y "F" se les liquidará la suma mensual mínima fijada, por ese concepto, por el aludido Decreto Nº 1.840/58 y serán imputadas a la partida "Adicional por asistencia".

Art. 6º — Escalafónase, a partir del 1º de noviembre de 1958, al personal de las reparticiones dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en las clases, grupos y con las remuneraciones que en cada caso se determinen, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas.

Art. 7º — A partir del mes siguiente al dictado del presente decreto, el personal administrativo dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que preste servicios en el exterior, cualquiera sea su categoría o situación de revista presupuestaria, percibirá el noventa por ciento (90 %) de las remuneraciones en divisa que correspondan al Agregado o Vicecónsul soltero.

En lo que respecta al personal de Servicios Auxiliares, el porcentaje será del sesenta por ciento (60 %).

Las diferencias que resulten hasta alcanzar los montos en divisa precedentemente indicados se imputarán a las partidas de "Coeficientes", dejándose establecido que las sumas devengadas con anterioridad a la vigencia del presente artículo, quedarán firmes, en base al procedimiento vigente a la fecha.

Art. 8º — Reestructúranse y ordénanse en la forma que se detalla en planillas anexas, los créditos de la Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I Inversiones - Sector 4 - A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito - Nº 3, correspondientes al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Nº 2 - del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1958/1959.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

---

**Ministerio de Educación y Justicia**
**CONTRATACION DIRECTA**
**Apruébase.**

DECRETO Nº 13.603. — Bs. As., 28|10|59

VISTO el presente expediente letra D Nº 1202|59, por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicita la aprobación de la "contratación directa" sobre provisión de azúcar, para atender las necesidades durante el primer semestre del ejercicio 1959|60, de los distintos Establecimientos Carcelarios de la Capital Federal, y CONSIDERANDO: Que el procedimiento de 'contratación directa" adoptado, encuadra en la excepción prevista por el apartado 3—i), artículo 56 del Decreto-Ley número 23.354|56; Que el gasto de que se trata ha sido previsto en el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1959|60, y cuya afectación costa a fojas 2; Por lo expuesto y con lo informado por la Dirección de Administración de la Dirección Nacional de Institutos Penales a fojas 11, atento a lo prescripto en el artículo 2º del Decreto Nº 318|58 y la conformidad prestada por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación (Inf. Nº 2586|59 fs. 12 vuelta);

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º. — Apruébase la "contratación directa" realizada por la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con el objeto de contratar la adquisición de azúcar para atender las necesidades durante el primer semestre del ejercicio 1959|60, de los Establecimientos Carcelarios de la Capital Federal dependientes de la citada Dirección Nacional.

Art. 2º — Adjudícase a favor de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, la provisión del renglón que se detalla a continuación de conformidad con su propuesta de fojas 9, que se aprueba, por la suma total de dos millones setecientos noventa y cinco mil veintiocho pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional (m$n. 2.795.028,39), de acuerdo a siguiente detalle:

á "Caja Popular de Ahorros de Tucumán"

| | Neto m$n. |
|---|---|
| 2.885 Bolsas de azúcar grano refinado, de primera calidad, con 69,30 kilogramos por bolsa, a m$n. 13,98 el kilogramo ........... | 2.795.028,39 |

Art. 3º. — El importe total de dos millones setecientos noventa y cinco mil veintiocho con treinta y nueve centavos moneda nacional (m$n. 2.795.028,39), se imputará con cargo a sus similares del ejercicio 1958/59, de la siguiente manera; Un millón novecientos cincuenta y siete mil cuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional (m$n. 1.957.004,28) se imputará con cargo a: 2—1—28—9—362—0—7—40—0—0—288—0, quinientos cincuenta y nueve mil cinco, pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional (m$n. 559.005,68) con cargo a: 2—4—28—9—349—0—7—71—274—0, y doscientos setenta y nueve mil diez y ocho pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional (m$n. 279.018,43) con cargo a: 2—4—28—9—350—0—7—40—0—0—274—0, o en las codificaciones que a tal fin se determinen en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 1959|60.

Art. 4º. — Anótese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

---

**Secretaría de Obras Públicas**
**RECURSO JERARQUICO**
**Deniégase.**

DECRETO Nº 13.703. - Bs. As., 29|10|59.

VISTO el Expediente Nº 1.836|58 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en el que obra el recurso jerárquico interpuesto por el agente de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, ingeniero Alfredo Fernández Laburu, contra la resolución de dicha repartición, de fecha 10 de abril de 1958, dictada en Expediente Nº 3.211-V-53-O.S.N., mediante la cual se desestimó un reclamo del causante por su no inclusión en los ascensos dispuestos por Decretos Nros. 9.029|56 y 18.016|56; CONSIDERANDO: Que, si bien el recurrente no fué ascendido por los decretos citados, lo fué, en cambio, por Decreto número 15.929|56; Que dicho decreto tuvo vigencia a partir del 1º de abril de 1956, fecha en la que también entraron en vigor los Decretos Nros. 9.029|56 y 18.016|56; Que, en consecuencia, el agente Alfredo Fernández Laburu no ha sufrido perjuicio económico por lo que de acuerdo con las informaciones producidas sobre el particular por las dependencias competentes de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y lo manifestado por su Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 31 y vta.) no corresponde hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto; Por ello y atento a lo dictaminado a fs. 33 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º No hacer lugar al recurso jerárquico presentado por el agente de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, ingeniero Alfredo Fernández Laburu (Cl. 1907, D. M. 4, Mat. 486.428, C. I. 727.180 Pol. Cap. Fed.), contra la resolución de la repartición citada de fecha 10 de abril de 1958.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Constantini. Pascual Palazzo.

---

**Secretaría de Obras Públicas**
**JUICIOS**
**Representación del Estado.**

DECRETO Nº 13.702. - Bs. As., 29|10|59.

VISTO el Expediente Nº 71.315|53 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en el que el señor Procurador Fiscal Federal, Dr. Felipe Ehrlich Prat, sugiere la conveniencia de no proseguir con las actuaciones del juicio "La Nación c|Carlos M. Martínez, sobre cobro de pesos" en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la Capital a cargo del Dr. Juan Carlos Ojan Gache, secretaría del señor Manuel Juan Catalá, en base a que el procedimiento de citar por edictos al demandado por desconocimiento del domicilio, resultaría excesivamente oneroso, ya que cuadruplica el monto reclamado; CONSIDERANDO: Que la suma demandada es de doscientos veinticinco pesos moneda nacional y de acuerdo al presupuesto corriente a fs. 134 una sola de las dos publicaciones legalmente necesarias alcanza a la de un mil doscientos pesos de igual moneda; Que en consecuencia, corresponde desistir de la acción entablada, sin perjuicio de que oportunamente se considere la incobrabilidad del crédito por la vía administrativa; Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 138 y de acuerdo a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — La Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado dará instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal actuante en el juicio "La Nación contra Carlos M. Martínez, sobre cobro de pesos", para que desista de la acción entablada.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, pase a la Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Constantini. Pascual Palazzo.

---

**Secretaría de Hacienda**
**CONTRATACION DIRECTA**
**Apruébase gasto.**

DECRETO Nº 13.987. — Bs. As., 30|10|59.

VISTO el presente Expediente número 251.253|59, relativo a la contratación directa realizada por la Dirección General Impositiva, para la impresión de valores fiscales de impuestos internos, correspondientes al mes de julio de 1959, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que el acto de referencia ha sido celebrado con las formalidades de las leyes de contabilidad, art. 56, punto 3º, inciso i), y del impuesto de Sellos; Que la Dirección General Impositiva propone la aprobación del gasto expresando que ha recibido de conformidad los valores fiscales que se detallan en las facturas cursadas por la Casa de Moneda; Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57º de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56.

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Apruébase el gasto y autorízase la liquidación y pago a favor de Casa de Moneda de la Nación de la suma de un millón ochocientos dos mil doscientos setenta pesos con noventa y un centavos moneda nacional (m$n. 1.802.270,91), que se imputará a: 2 — 4 — 100 — 52 — 9 — 329 — 0 — 7 — 40 — 0 — 0 — 0 — 875, del ejercicio 1958|59.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

---

**Ministerio de Educación y Justicia**
**UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES"**
**Apruébanse los estatutos, planes y programas de estudios y se le autoriza para funcionar dentro del régimen de la Ley Nº 14.557.**

DECRETO Nº 14.397. — Bs. As., 2|11|59.

VISTO: El Expediente Nº 91.431|59, de los registros del Ministerio de Educación y Justicia por el que la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", solicita la autorización pertinente para actuar conforme con el régimen previsto en la Ley Nº 14.557; y, CONSIDERANDO: Que a los fines solicitados, la mencionada casa de estudios acompaña la siguiente documentación: a) copia de sus estatutos, planes y programas de estudio; b) copia del Decreto Nº 11.911|59 por el que se otorga personería jurídica; c) nómina del cuerpo docente y de autoridades con sus antecedentes profesionales y personales e informe sobre el número de alumnos inscriptos por curso en cada facultad; d) informe del estado patrimonial, origen de sus recursos económicos, material didáctico y régimen de promoción de alumnos en sus distintas carreras; Que por resolución ministerial del 29 de octubre de 1959, el señor Ministro de Educación y Justicia dispone efectuar personalmente la primera visita de inspección a la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"; Que del resultado de la misma da cuenta copia del acta que corre de fs. 326 a fs. 334 de las presentes actuaciones y cuyo original obra a fs. 1 y siguientes del Libro de Inspecciones de la citada Universidad; Que habiéndose en consecuencia cumplido los extremos legales requeridos para que dicha alta casa de estudios pueda funcionar dentro del régimen de la Ley Nº 14.557; atento el informe producido por la Inspección General de Enseñanza Privada Universitaria y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Apruébanse los Estatutos, Planes y Programas de estudios de la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", que obran en el Expediente Nº 91.431|59 de los registros del Ministerio de Educación y Justicia y autorízase a la mencionada Universidad para funcionar dentro del régimen de la Ley Nº 14.557 y para expedir títulos y diplomas académicos.

Art. 2º — Regístrese a la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1º del Decreto número 1.404 del 11 de febrero de 1959.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

---

**Secretaría del Transporte**
**LICITACION PUBLICA**
**UNIDADES TURISTICAS. — Modifícase el régimen establecido por el Decreto Nº 1.249|59 para el reconocimiento de las variaciones de precios por concesionarios de Unidades Turísticas dependientes de la Dirección Nacional de Turismo.**

DECRETO Nº 13.608. — Bs. As., 28|10|59

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Turismo dependiente de la Secretaría de Transporte, referente a la necesidad de modificar el régimen establecido por el Decreto Nº 1249|59 para el reconocimiento de las variaciones de precios en que incurieron los concesionarios de los comedores y bares de las Unidades Turísticas de Embalse (provincia de Córdoba) y Chapadmalal (provincia de Buenos Aires), adjudicados por decretos Nros. 16119|57 y 16633|57, y CONSIDERANDO: Que, por dicho decreto se modificó el sistema implantado por el artículo 4º de las Cláusulas Particulares que rigieron ese acto licitario, estableciéndose que las variaciones producidas al finalizar cada período mensual serán reclamadas dentro de los diez (10) días de producidas, para disponerse su aplicación a partir del mes siguiente a su presentación; Que, el sistema aplicado no fué en la práctica lo eficaz que el mismo pretendía, pues los aumentos operados en los precios que componen el rubro alimentos han sido de una magnitud que no les permitió a los concesionarios tomarlos a su cargo creándoles serias dificultades en la prestación de sus servicios e impidiendo su posterior resarcimiento; Que, por las características de estos servicios y dadas las dificultades en el acopio de mercaderías —entre ellas las de tipo perecedero— los mayores costos de los elementos integrantes de los menúes deben ser soportados por los adjudicatarios, sin posibilidad de su recuperación, lo que podría obligarlos al abandono de la concesión, debiendo tenerse en cuenta que, ante esta eventualidad, las penalidades establecidas en el contrato no darían solución al problema por las ya señaladas características de esta prestación; Que, asimismo, no debe dejar de ponderarse que en la época de contratación de estos servicios no era posible prever los mayores costos que ahora deben afrontar, los cuales naturalmente exceden los riesgos normales de la explotación: Que analizado exhaustivamente el problema, se justifica la modificación al régimen establecido por el Decreto Nº 1249|59, manteniéndose la condición de expresa renuncia por parte de los concesionarios a la obligación de la Dirección Nacional de Turismo en el sentido de asegurar la concurrencia mínima durante la temporada a que se refiere el artículo 22º de las Cláusulas Particulares, el que, a partir de su conformidad deberá considerárselo como inexistente; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Modifícase el sistema establecido por el Decreto Nº 1249|59, insistido por el Decreto Nº 1804|59, para la determinación y reconocimiento de las variaciones de precios a que se refiere el artículo 4º de las Cláusulas Particulares que rigieron el llamado a licitación de los comedores y bares de los hoteles de las Unidades Turísticas de Embalse (provincia de Córdoba) y Chapadmalal (provincia de Buenos Aires) que fueran adjudicadas por Decretos números 16119|57 y 16633|57 respectivamente, el que queda fijado de acuerdo al siguiente procedimiento:

"Artículo 4º — La Administración podrá reajustar por sí o a pedido del concesionario, en más o en menos, el o los precios días-turistas adjudicados, cuando se produzcan variaciones de jornal a su personal como consecuencia de convenios laborales debidamente homologados por autoridad competente o se produzcan variaciones en costos de los productos alimenticios".

"Determínase que, del precio día-turista, el cincuenta por ciento (50 o|o) corresponde a pago de jornales y el cincuenta por ciento (50 o|o) restante se computará —cualquiera sea su concepto— íntegramente como rubro alimenticio".

"Si la modificación fuera en el rubro jornales, el concesionario deberá requerir el reajuste dentro de los treinta (30) días de homologado por autoridad competente al nuevo convenio".

"Para la determinación del porcentaje de variación en el rubro alimentario, la Administración tomará como base los índices (precios para mayoristas) determinados por organismos oficiales (nacionales, provinciales o municipales) de influencia en la zona turística correspondiente, que serán aplicados mensualmente, y, ante carencia de los mismos, los precios suministrados por el comercio mayorista".

"Las diferencias serán reconocidas a los concesionarios por los días-turistas, sobre los valores de aumento producidos al finalizar el mes anterior y el del mes de reconocimiento y la media aritmética de ambos aumentos será el que corresponda por día-turista. Los citados aumentos serán los que se obtengan por aplicación de los índices de incidencia presentados por dichos concesionarios y aprobados por la Dirección Nacional de Turismo".

"El concesionario se obliga a facilitar la verificación de libros, documentos y demás antecedentes para toda medida probatoria que se estime necesaria".

"Será considerado hecho doloso cualquier acto u omisión con el que se pretenda justificar falsamente el pedido de reajuste".

Art. 2º — La efectividad de la modificación dispuesta por el artículo anterior queda condicionada a la renuncia, por parte del o de los concesionarios,

al derecho que les acuerda el artículo 22º de las Cláusulas Particulares, el que, a partir de su conformidad deberá considerárselo como inexistente.

Art. 3º — Las disposiciones del presente decreto regirán desde el comienzo de la temporada 1958|1959, debiéndose seguir para la determinación de las diferencias resultantes el procedimiento establecido en el artículo 4º de las Cláusulas Particulares, cuya modificación se aprueba por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Secretaría de Transporte a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Manuel F. Castello

Secretaría de Hacienda

CONTRATACION DIRECTA

**Apruébase y adjudícase.**

DECRETO Nº 13.955. — Bs. As., 30|10|59.

VISTO el presente Expediente número 397.730|59, relativo a la contratación de la instalación de un equipo de ventilación de propiedad de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, en el subsuelo del edificio de la calle Santiago del Estero Nº 126|40, Capital Federal, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que dicha contratación por su urgencia, encuadra en el Apartado 3º, Inciso d) del Artículo 56º de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, aprobada por Decreto Ley Nº 23.354|56; Que en tal sentido puede aceptar la oferta presentada por la firma Aurelio - Cohen S. C., a requerimiento de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos; Que el Tribunal de Cuentas de la Nación mediante su Delegación Fiscalía destacada ante la Dirección General de Suministros del Estado no opone reparos de orden legal a la contratación propiciada; Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 57º de la ley citada anteriormente;

**El Presidente de la Nación Argentina,**

**Decreta:**

Artículo 1º — Apruébase la contratación directa y adjudícase a la firma Aurelio - Cohen S. C., la referida contratación por un importe de doscientos ochenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 288.000,00).

Art. 2º — La presente erogación deberá ser atendida con fondos provenientes del Sector 2, Financiación 1, Anexo 52, Inciso 9, Item 97, Apartado 16, Partidas 20-1050 del Presupuesto del año 1958|59.

Art. 3º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a transferir por adelantado a la Dirección General de Suministros del Estado el importe total de la presente contratación a fin de cumplimentar las condiciones de pago establecidas por la firma Aurelio - Cohen S. C., en su oferta de fs. 7|8.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Hacienda

CONTRATACION DIRECTA

**Apruébanse mayores costos.**

DECRETO Nº 13.952. — Bs. As., 30|10|59.

VISTO el presente Expediente número 32.372|58 por el que la Dirección General de Suministros del Estado propicia el reconocimiento de los mayores precios en el arrendamiento de máquinas de Contabilidad I. B. M., que prestan servicios en la Dirección General Inmobiliaria, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que la firma I. B. M. World Trade Corporation comunicó las nuevas tarifas el 22 de diciembre de 1958, monto que no pudo efectivizarse por carecer de fondos suficientes la partida respectiva; Que nuevamente y con fecha 22 de mayo último se presenta la adjudicataria notificando que a partir del 1º de septiembre del corriente año, han sufrido nuevas modificaciones los precios contratados; Que posteriormente manifiesta en su presentación del 31|8|59 que facturará a un precio menor al comunicado en la nota anterior, adjuntando el reajuste respectivo; Que, en consecuencia, corresponde autorizar la ampliación de la orden de compra número 70|59 por un importe de trescientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 378.954,00) toda vez que la firma de que se trata ha dejado salvada tal circunstancia insertando una cláusula a tal efecto, en el contrato de referencia; Por tanto,

**El Presidente de la Nación Argentina,**

**Decreta:**

Artículo 1º — Apruébanse los mayores costos, autorízase el gasto emergente de los mismos en consecuencia amplíase en trescientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 378.954,00) la orden de compra número 70|59 librada a favor de la firma I. B. M. World Trade Corporation por un importe de ochocientos diecinueve mil trescientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 819.360,00), debiendo considerársela definitivamente extendida en un millón ciento noventa y ocho mil trescientos catorce pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.198.314,00).

Art. 2º — Impútase el presente gasto al Sector 2, Financiación 1, Anexo 52, Inciso 9; Item 368, Apartado 7, Partidas 54-251 del Presupuesto del año 1958|59.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Educación y Justicia

ASOCIACIONES

**Concédese personería jurídica.**

DECRETO Nº 14.391. — Bs. As., 2|11|59

VISTO el Expediente Nº 8.682|59, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Asociación de Fomento Punta Indio"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inc. 5º del Código Civil y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

**El Presidente de la Nación Argentina,**

**Decreta:**

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la "Asociación de Fomento Punta Indio"; constituída en la localidad de Punta Indio, partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, el 9 de diciembre de 1951; y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a doce vuelta (12 vta.), con las modificaciones de fojas veintinueve (29) a treinta y uno (31).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

LEGITIMO ABONO

**Reconócese a favor de diversos agentes por concepto de movilidad.**

DECRETO Nº 14.039. - Bs. As., 30,10|59

VISTO el Expediente Nº 51.963|59, del registro del Ministerio de Educación y Justicia, Subsecretaría de Justicia, y CONSIDERANDO: Que, por dichas actuaciones, el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria solicita se liquiden, a los agentes que menciona y que han pasado a revistar como técnicos dactilóscopos, desde las fechas que en cada caso se indican, el importe de m$n. 150 mensuales, en concepto de movilidad, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 18.989|56; Que, hallándose disponibles, en la partida "Pago de deudas de ejercicios vencidos no incluídos en residuos pasivos", del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1958|1959, fondos suficientes para afrontar el gasto de que se trata no existe ningún impedimento de orden financiero o contable, que justifique demorar por más tiempo dichos pagos; Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**

**Decreta:**

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono, a los agentes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria que a continuación se mencionan, y por los períodos que según los casos se determinan, el importe de ciento cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 150) mensuales, en concepto de movilidad: Russo José Antonio, Rossi José Angel, Medina Lisandro, Pérez Beatriz T. de, Juan Delma G. de, Orcajo Adelina S. de, Boggiano Clelia T., Sipriz Rita, Tibis Nidia Mafalda, Pérez Galván María Luisa, Marra Nidia, Silva Temis Orquídea, Farías Molina Nélida, Betta Juan Segundo, Espinosa Rochi Bruno, a partir del 1º de septiembre hasta el 31 de octubre de 1958, y Lemos Facundo Alvaro, desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 1958.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, Subsecretaría de Justicia, a liquidar y abonar, a los agentes mencionados en el artículo precedente, la suma de m$n. 5.100.

Art. 3º — La suma total de cinco mil cien pesos moneda nacional (m$n. 5.100) que demandará el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Cuenta: "Pago de Deudas de Ejercicios Vencidos no Incluídas en Residuos Pasivos", del Presupuesto General de Gastos de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Administración de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

PRESUPUESTO. — **Reajústase.**

DECRETO Nº 14.035. — Bs. As., 30|10|59.

VISTO la necesidad de reajustar el presupuesto vigente, correspondiente a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y CONSIDERANDO: Que tal reestructuración permitirá adecuar los créditos del referido organismo a las reales necesidades de los servicios que tiene a su cargo; Que el Artículo 5º de la Ley Nº 14.794 ha puesto en vigencia, para el ejercicio 1958|59 las distintas disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 16.990 de fecha 26 de diciembre de 1957; Que entre dichas disposiciones figuran los artículos 6º y 12º por los cuales se faculta al Poder Ejecutivo para reestructurar los créditos del presupuesto de gastos e inversiones patrimoniales, como asimismo, los de cuentas especiales y organismos descentralizados; Por todo ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**

**Decreta:**

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el presupuesto para el ejercicio 1958|59 (vigente por el artículo 13º de la Ley de Contabilidad) de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria (Nº 11) correspondiente a la Sección 1ra. Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2), Inciso 9º Otros Gastos c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 Organismos Descentralizados (Nº 200), Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Nº 33), el que queda fijado en la suma que se indica a continuación de acuerdo al detalle que se consigna en planillas anexas: Sección 1ra. Presupuesto de Gastos, Título I. Servicios (Sector 2): Inciso 9º-Otros Gastos, m$n. 60.805.735.

Art. 2º — El crédito presupuestario fijado en el artículo anterior queda exceptuado de las afectaciones dispuestas por el artículo 1º del Decreto número 9.769|58.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía e interino de Trabajo y Seguridad Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS - ESCALAFON

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES.

— **Establécense equivalencias jerárquicas.**

DECRETO Nº 13.962. — Bs. As., 30|10|59.

VISTO el Artículo 5º, párrafo 2do. del Decreto Nº 13.961 de fecha 30 de octubre de 1959, y CONSIDERANDO: Que el artículo 3º del Decreto Nº 8.592|58 dispuso que los beneficios emanados del Decreto Nº 3.133|58 debería encuadrarse dentro de las estructuras orgánicas funcionales que el Poder Ejecutivo aprobara para los organismos nacionales de previsión; Que conforme a la norma establecida en el Decreto Nº 13.961|59, ha sido aprobada una escala de equivalencias jerárquicas para el personal incluído en la estructura autorizada para la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales por Decreto Nº 13.960|59, como así también la mecánica a adoptarse para aquellos agentes que quedaban al margen de dicha estructura; Que la asignación de funciones jerárquicas efectuada a personal de la Caja por las autoridades superiores del organismo, al margen de las atribuciones conferidas a las mismas y sin su correlativa figuración presupuestaria, deben interpretarse como de carácter interino, por cuya razón es de equidad que se le reconozca a dichos agentes la diferencia de retribuciones emergentes de esa situación y por el lapso que corresponda a ese interinato; Que, por otra parte, el personal que con relación a la estructura funcional aprobada resulte en exceso, continuará percibiendo la diferencia de remuneraciones a que se refiere el considerando anterior hasta tanto el Poder Ejecutivo disponga sobre destino; Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**

**Decreta:**

Artículo 1º — Establécense para el personal de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales las equivalencias jerárquicas resultantes de la aplicación de las disposiciones del Decreto Nº 3.133|58, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Déjase establecido, a todos los efectos a que hubiere lugar, que las equivalencias y designaciones jerárquicas dispuestas por el presente decreto deben ser consideradas de carácter interino, y sujetas al ordenamiento integral del personal superior de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, emergente de los nuevos niveles jerárquicos establecidos para la aludida Caja por la estructura orgánica funcional aprobada por Decreto Nº 13.960|59.

Art. 3º — Lo dispuesto en el artículo anterior será de aplicación únicamente para aquellos agentes cuya equivalencia jerárquica se dispone por el artículo 1º del presente decreto y cuya percepción se le hubiera limitado hasta la vigencia de su designación dentro de la estructura orgánica aprobada.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía a cargo interinamente de la cartera de Trabajo y Seguridad Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Transporte

EMPLEADOS — SUELDOS

FLOTAS DEL ESTADO. — **Ratifícanse resoluciones que fijaban remuneraciones a los Administradores Generales de Flotas Navieras.**

DECRETO Nº 14.549. — Bs. As., 3|11|59.

VISTO el expediente Nº 2.025|58 del registro de la Secretaría del Transporte, y CONSIDERANDO: Que por Resoluciones M. T. Nº 850|56 —E.N.T. Nº 978|56 y M. T. Nº 29|57— E. N. T. Nº 8|57, se fijaron las remuneraciones de los señores Administradores Generales de las Flotas Mercante del Estado, Argentina de Navegación de Ultramar, Argentina de Navegación Fluvial y del Transporte Fluvial; Que las resoluciones indicadas precedentemente se dictaron con la intención de adecuar los emolumentos de los titulares de las respectivas flotas navieras al régimen de remuneraciones de su personal establecido en el convenio colectivo de trabajo, suscripto el 5 de octubre de 1956; Que tal medida debió disponerse por decreto del Poder Ejecutivo, por cuya circunstancia tal resolución implica un exceso de atribuciones al ser dictado por una autoridad que carecía de competencia para ello; Que dado el tiempo transcurrido y pese a tratarse de un caso que altera la natural armonía administrativa, razones de buen gobierno hacen aconsejable ratificar, como excepción, dicha medida; Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte, y lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

**El Presidente de la Nación Argentina,**

**Decreta:**

Artículo 1º — Ratifícase las Resoluciones M. T. Nº 850|56 —E. N. T. número 978|56 y M. T. Nº 29|57— E. N. T. Nº 8|57 por las que se fijaron las remuneraciones de los señores Administradores Generales de las Flotas Mercante del Estado, Argentina de Navegación de Ultramar, Argentina de Navegación Fluvial y del Transporte Fluvial.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, se imputarán a los presupuestos de cada una de las Administraciones Generales señaladas.

Art. 3º — La Secretaría del Transporte, por la vía pertinente, procederá a determinar las circunstancias en que se dictaron las Resoluciones M. T. número 850|56 —E. N. T. Nº 978|56 y M. T. Nº 29|57— E. N. T. Nº 8|57 y a establecer las respectivas responsabilidades.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Alberto R. Costantini. — Manuel F. Castello. — Guillermo W. Klein.

**Secretaría del Transporte**
**COMISION PRO-ADQUISICION BOMBA DE COBALTO DE LOS CLUBES DE LEONES DE ROSARIO**

**Será trasladado sin cargo a Rosario el elenco estable del teatro Colón para una función de beneficio.**

DECRETO Nº 13.829. - Bs. As., 30|10|59.

VISTO el expediente número 8.520|59 del registro de la Secretaría de Transporte, substanciado con motivo de la solicitud formulada por la "Comisión Pro-Adquisición Bomba de Cobalto de los Clubes de Leones de Rosario", a fin de que se efectúe el traslado gratuito a dicha ciudad de la orquesta y cuerpo de baile estables del teatro Colón de la ciudad de Buenos Aires, con el objeto de realizar funciones de beneficio que permitan a la entidad organizadora cumplir con la finalidad propuesta; y CONSIDERANDO: Que la alta finalidad que se persigue por la mencionada institución, es la de donar a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Litoral, un aparato médico que representa un valiosísimo elemento de lucha en la terapéutica moderna; Que así también lo ha entendido el Concejo Deliberante de esta ciudad de Buenos Aires, y ha brindado generosamente el concurso de su elenco coreográfico estable; Que los espectáculos programados permitirán solventar en parte el elevado costo de la Bomba de Cobalto ya en poder de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Litoral; Que es medida de buen gobierno concurrir a que estas iniciativas privadas de indudable beneficio colectivo, alcancen a concretar la elevada finalidad arriba señalada; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte, y lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Transporte para que, por intermedio de las Empresas de Estado de su jurisdicción, efectúe el traslado sin cargo, a la ciudad de Rosario, de las personas y objetos que integran los cuerpos estables del teatro Colón de la Ciudad de Buenos Aires, con la finalidad referida en los considerandos de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos, y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. —Manuel F. Castello

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**
**CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES.**

ESTRUCTURA ORGANICA. — **Apruébase provisionalmente.**

DECRETO Nº 13.960. — Bs. As., 30|10|59

VISTO, la estructura orgánica presentada por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, proyectada de conformidad con los Decretos Nros. 10.974|58 (Art. 1º, inc. a), 10.975|58 (Art. 4º) y 11.709|58 (Art. 5º) que forman parte del Plan de Racionalización y Austeridad y lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 8.592|58 y CONSIDERANDO: Que la aprobación de la estructura orgánica propuesta resulta de conveniencia para el logro de los objetivos del mencionado Plan, atento que de esa forma se obtiene una disminución sustancial de los organismos existentes, sin afectar el normal desenvolvimiento de los servicios a cargo de la Caja Nacional de Previsión Para Trabajadores Rurales; Que asimismo, la estructura aludida, proyectada con el asesoramiento del Instituto Superior de la Administración Pública, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Nº 8.592|58 en cuanto permitirá la aplicación de los artículos 3º y 5º del Decreto Nº 3.132|58 (Ley Nº 14.509); Por ello y atento a lo propuesto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Apruébase, provisionalmente, la estructura orgánica de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales anexa al presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía a cargo interinamente de la cartera de Trabajo y Seguridad Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Planilla anexa al artículo 1º

**Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales**

ESTRUCTURA ORGANICA

Artículo 1º — Establécese la siguiente estructura orgánica de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales.

**I — Presidencia**

1. Departamento Administrativo.
   a) División Despacho de Presidencia.
   b) División Personal.
   c) División Compras y Suministros.

**II — Directorio**

**III — Secretaría General**

1. Departamento Trámite General.
   a) División Mesa de Entradas y Salidas, Informes y Archivo.
   b) División Iniciación de Trámite.
   c) División Varios.
   d) División Resoluciones.
2. Departamento Fiscalización y Cumplimiento Ley.
   a) División Estudios y Antecedentes.
   b) División Verificaciones.

**IV — Contaduría General**

1. Departamento Tesorería.
2. Departamento Contabilidad General.
   a) División Contabilidad Presupuesto y Funcional.
   b) División Liquidaciones y Préstamos.
   c) División Rendición de Cuentas.
3. Departamento Servicios Mecanizados.
   a) División Máquinas de Contabilidad y Estadísticas.
   b) División Adrema e Impresiones.
4. Departamento Recaudaciones y Control.
   a) División Empleadores.
   b) División Afiliados.
   c) División Control.
   d) División Movimiento Bancario.
5. Departamento Cómputos y Beneficiarios.
   a) División Cómputos.
   b) División Beneficiarios.

**V — Asesoría Letrada**

1. Departamento Asuntos Judiciales.
   a) División Sumarios.
2. Departamento Asuntos Legales.
   a) División Legislación, Jurisprudencia y Biblioteca.

Art. 2º — Fíjanse, para los organismos aludidos en el artículo anterior, las siguientes funciones específicas:

I — PRESIDENCIA

Presidirá el Directorio, ejercerá la representación legal de la Caja y la dirección administrativa de la misma, conforme las facultades conferidas por la Ley Nº 14.236.

En caso de ausencia será reemplazado, de acuerdo con el artículo 8º de la Ley Nº 14.236, por el Contador General y en ausencia de éste, por el Secretario General.

**Departamento Administrativo**

Por su intermedio la Presidencia controla todo lo relativo al personal de la Caja y sus servicios. Ejerciendo por sí acción directa en la compra y aprovisionamiento de materiales y elementos, ajustándolos a las normas de economías dispuestas.

El titular es responsable directo ante el Presidente de la Caja.

Dependencias: División Despacho de Presidencia, División Personal y División Compras y Suministros.

División Despacho de Presidencia: Atiende la relación y despacho de Presidencia con respecto a las tres ramas de la Caja y otros organismos.

El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Administrativo.

División Personal: Interviene y controla todos los asuntos del personal de la Caja. Proyecta decretos de nombramientos y de variaciones en la situación de revista de dicho personal.

El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Administrativo.

División Compras y Suministros: Efectúa las licitaciones para la compra de muebles, útiles, elementos de escritorio y servicios; emite las órdenes de compra y lleva el Registro de Proveedores. Controla la recepción de materiales comprados y distribuye los mismos a los distintos departamento de la Caja; efectúa el registro de inventario permanente.

El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Administrativo.

II — DIRECTORIO

Actuará de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 11º de la Ley Nº 14.236.

III — SECRETARIA GENERAL

Es el órgano cordinador en los aspectos funcionales y administrativos de la Caja, por medio del cual el Presidente realiza las gestiones administrativas que le incumben, tanto en lo referente al trámite de los asuntos, al gobierno del personal, y al ordenamiento interno, como en las relaciones propias del servicio y necesarias para la substanciación de los problemas con empleadores y afiliados, como asimismo con las autoridades superiores, otras entidades y reparticiones.

Dirige, coordina y controla el desenvolvimiento de los Departamentos Trámite General y Fiscalización y Cumplimiento Ley.

El Secretario General actúa como Secretario del Directorio.

El Prosecretario General colabora en las tareas que le competen al Secretario General, reemplazándolo en su ausencia.

El titular es responsable directo ante el Presidente de la Caja.

**Departamento Trámite General**

Organiza, dirige y supervisa la iniciación, registro y tramitación de todos los asuntos inherentes a las funciones de la Caja, realizando asimismo las tareas administrativas de Secretaría General.

El titular es responsable directo ante el Secretario General.

Dependencias: División Mesa de Entradas y Salidas, Informes y Archivo, División Iniciación de Trámite, División Varios y División Resoluciones.

División Mesa de Entradas y Salidas, Informes y Archivo: Recibe, registra y distribuye todos los asuntos que entran.

Controla el movimiento interno de la correspondencia y registra el movimiento de documentación. Se encarga del archivo de todos los expedientes, planillas, notas, etc., que habiendo finalizado su trámite deban quedar en reserva en la Caja.

El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Trámite General.

División Iniciación de Trámite: Realiza el ordenamiento de los expedientes de beneficios y de reconocimiento de servicios, completando todos sus recaudos administrativos, para girarlos recién a las otras ramas de la Caja.

El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Trámite General.

División Varios: Por intermedio de esta División realiza el Secretario General todo el movimiento administrativo de competencia de Secretaría General, atiendo de todos los asuntos concernientes a ésta, que no encuadren dentro del trámite definido de los beneficios y reconocimiento de servicios y realiza aquellos que emanen de las disposiciones del Presidente, por ministerio propio, o del Directorio.

El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Trámite General.

División Resoluciones: Realiza el examen exhaustivo de los expedientes de beneficio y reconocimiento de servicios, preparando las resoluciones por las cuales se acuerdan o deniegan las prestaciones solicitadas.

El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Trámite General.

**Departamento Fiscalización y Cumplimiento Ley**

Realiza todos los actos tendientes a vigilar y hacer cumplir las disposiciones reglamentarias de la Ley Nº 14.399.

El titular es responsable directo ante el Secretario General.

Dependencias: División Estudios y Antecedentes y División Verificaciones.

División Estudios y Antecedentes: En ésta se realizan los estudios y estadísticas que permiten asesorar a las dependencias de la Caja sobre tareas, rendimientos, costos, salarios y personal resultantes de las distintas explotaciones agropecuarias en las diversas zonas del país.

El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Fiscalización y Cumplimiento Ley.

División Verificaciones: Tiene a su cargo la constatación directa o indirecta del cumplimiento de la ley por parte de los empleadores, efectuando con ese fin y también con el de asesorar a afiliados y patronos, giras periódicas por el país.

El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Fiscalización y Cumplimiento Ley.

IV — CONTADURIA GENERAL

Interviene en todo lo relacionado con la faz activa y pasiva de los empleadores, afiliados y beneficiarios, y todo asunto de carácter contable-administrativo y económico-financiero de la Caja.

Dirige, coordina y controla el desenvolvimiento de los Departamentos de: Tesorería, Contabilidad General, Servicios Mecanizados, Recaudaciones y Control, y Cómputos y Beneficiarios.

Es asistida por el Subcontador General, quien colabora con el Contador General, al cual reemplaza en caso de ausencia.

El titular es responsable directo ante el Presidente de la Caja.

**Departamento Tesorería**

Tiene a su cargo el manejo de fondos y valores sobre la base de órdenes documentadas, para el pago de erogaciones efectuadas por haberes al personal, prestaciones y proveedores; custodia los depósitos en garantía y títulos del Estado.

El titular es responsable ante el Contador General.

**Departamento Contabilidad General**

Dirige y supervisa todo lo relativo a las operaciones contables administrativas de la Caja. Tiene a su cargo la elaboración y ejecución del presupuesto y la confección de la Cuenta General del Ejercicio, y rendiciones ante el Tribunal de Cuentas de la Nación.

El titular es responsable directo ante el Contador General.

Dependencias: División Contabilidad Presupuesto y Funcional, División Liquidaciones y Préstamos y División Rendición de Cuentas.

División Contabilidad Presupuesto y Funcional: Registra y contabiliza los créditos presupuestarios y las inversiones, y el movimiento de fondos y bienes patrimoniales, efectuando los controles y análisis necesarios; confecciona balances y estados de cuenta; prepara la cuenta de inversión de la Caja.

El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Contabilidad General.

División Liquidaciones y Préstamos: Interviene las planillas de liquidación de sueldos y jornales del personal de la Caja; y lo relativo a Impuestos a los Réditos, dictando las normas de aplicación; registra los documentos de embargo y las afectaciones del personal; confecciona las órdenes de pago por suministros y servicios, viáticos y reintegro de gastos, y los libramientos de entrega correspondientes.

El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Contabilidad General.

División Rendición de Cuentas: Interviene toda la documentación de los pagos realizados por Tesorería, confeccionando los partes diarios y relación de comprobantes, para ser llevados juntamente con el Balance Mensual de Rendición de Cuentas, al Tribunal de Cuentas de la Nación.

El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Contabilidad General.

**Departamento Servicios Mecanizados**

Tiene a su cargo la compilación, registro, confección de estados contables, analíticos y estadísticos, y toda tarea inherente al sistema, adremado del registro general de empleadores y entidades, impresión de formularios y afines.

El titular es responsable directo ante el Contador General.

Dependencias: División Máquinas de Contabilidad y Estadísticas y División Adrema e Impresiones.

División Máquinas de Contabilidad y Estadísticas: Realiza los trabajos de perforación y verificación de los documentos originales, formalizando los ficheros correspondientes; controla y codifica los documentos a perforar; confecciona las liquidaciones de sueldos y jornales y de beneficios; efectúa las rendiciones de pagos emitidos; contabiliza los aportes y contribuciones; controla el cumplimiento de los aportes jubilatorios cuentas del empleador y del beneficiario; confecciona padrones de empleadores afiliados y beneficiarios con sus movimientos de altas y bajas; lleva inventario y estadísticas.

El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Servicios Mecanizados.

División Adrema e Impresiones: Confecciona el fichero de direcciones con sus movimientos de altas y bajas; adrema las direcciones postales para envío de correspondencia en general; diagrama e imprime trabajos de formularios, planillas, etc. de la Caja.

El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Servicios Mecanizados.

**Departamento Recaudaciones y Control**

Dirige, coordina y supervisa las tareas relacionadas con el control de ingresos y egresos bancarios, y la parte activa de empleadores y afiliados.

El titular es responsable directo ante el Contador General.

Dependencias: División Empleadores, División Afiliados, División Control y División Movimiento Bancario.

División Empleadores: Tiene a su cargo los registros de empleadores, Coope-

rativas y Entidades Agropecuarias. Otorga inscripciones y formaliza el legajo del empleador.

Remite los formularios correspondientes a empleadores y entidades. Interviene en las prestaciones certificando las firmas de los empleadores.

El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Recaudaciones y Control.

División Afiliados: Lleva el registro y legajo individual de los afiliados. Interviene en las prestaciones agregando las fichas individuales de los mismos.

El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Recaudaciones y Control.

División Control: Realiza el ajuste de los aportes y contribuciones; efectúa el control de remuneraciones de los afiliados, y obligaciones inherentes a los empleadores, certificando, en su caso, el estado de mora de éstos.

El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Recaudaciones y Control.

División Movimiento Bancario: Recibe, controla y clasifica la documentación remitida por los Bancos, correspondiente a ingresos y egresos de la caja, efectuando los registros analíticos correspondientes.

El tiular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Recaudaciones y Control.

**Departamento Cómputos y Beneficiarios**

Dirige, coordina y supervisa las tareas inherentes al cálculo, liquidación y pago de las prestaciones en trámi acordadas. Efectúa los cargos y transferencias correspondientes.

El titular es responsable directo ante el Contador General.

Dependencias: División Cómputos y División Beneficiarios.

División Cómputos: Efectúa el cómputo del tiempo, haberes y cargos de las prestaciones. Lleva los estados de los cargos nacionales y provinciales.

El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Cómputos y Beneficiarios.

División Beneficiarios: Efectúa la liquidación de todos los beneficios acordados. Prepara y controla las libranzas de pago que se realizan por intermedio de la Tesorería General y de los Bancos. Lleva la cuenta corriente de los jubilados y pensionados, y atiende a estos últimos en sus consultas y trámites.

El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Cómputos y Beneficiarios.

V — ASESORIA LETRADA

Tiene a su cargo el asesoramiento legal de los asuntos sometidos a su estudio. Ejerce el patrocinio y representación de la Caja en toda acción judicial o contencioso administrativa. Asesora al Presidente y Directorio en lo referente a problemas de índole jurídica.

El Asesor Letrado coordina y controla el funcionamiento de los departamentos de Asuntos Judiciales y Asuntos Legales, estando asistido por el Subasesor Letrado que colabora con él y lo reemplaza en su ausencia.

El titular es responsable directo ante el Presidente de la Caja.

**Departamento Asuntos Judiciales**

Reúne los antecedentes necesarios para sustanciar las infracciones de la Ley Nº 14.399, interviniendo en los problemas contenciosos de carácter judicial que se planteen.

El titular es responsable directo ante el Asesor Letrado.

Dependencias: División Sumarios.

División Sumarios: Compete a esta División todo lo relacionado con infracciones que se cometan a la Ley Nº 14.399, su reglamentación, y a las leyes o decretos relacionados con ellos.

Verifica y determina el grado de violación de las mismas, aconsejando las medidas a adoptar. Tiene a su cargo la sustanciación de las informaciones sumarias que las leyes autorizan.

El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Asuntos Judiciales.

**Departamento Asuntos Legales**

Resuelve los problemas jurídicos vinculados con el otorgamiento de prestaciones. Se halla a su cargo el estudio de todas las situaciones que, al respecto, origina la interpretación y aplicación de la Ley Nº 14.399 y conexas.

Se expide sobre el beneficio a acordar y el derecho a percibirlo del solicitante, determinando la naturaleza de las tareas y el valor probatorio de la documentación aportada.

El titular es responsable directo ante el Asesor Letrado.

Dependencias: División Legislación, Jurisprudencia y Biblioteca.

División Legislación, Jurisprudencia y Biblioteca: Recopila antecedentes que facilitan el estudio de los problemas que plantea la aplicación de la Ley Nº 14.399. Mantiene actualizado un fichero de jurisprudencia vinculado a cuestiones de índole previsional, y tiene a su cargo la Biblioteca Jurídica.

El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Asuntos Legales.

**Secretaría de Hacienda**

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

CAPITAL FEDERAL. — **Agente Jurisdiccional.**

RESOLUCION INTERNA Nº 1.577 (Adm.). — Bs. As. 29|10|59.

VISTO las necesidades funcionales y la conformidad del Departamento de Asuntos Legales, en uso de las atribuciones que le confiere, en sus artículos 5º y 7º, la ley 11.683 (t. o. en 1959),

**El Subdirector General de la Dirección General Impositiva,**

**Resuelve:**

1º — Designar Agente Judicial en Capital Federal al doctor Jorge Alberto Sorol.

2º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese por el Departamento de Administración.

René San Miguel.

**Secretaría de Hacienda**

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

JUICIOS UNIVERSALES. — **Representante fiscal.**

RESOLUCION INTERNA Nº 1.578 (Adm.). — Bs. As., 29|10|59.

VISTO lo aconsejado por el Departamento de Asuntos Legales sobre la conveniencia de designar nuevo Representante del Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), y de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5º 7º y 95º de la ley 11.683 (t. o. en 1959),

**El Subdirector General de la Dirección General Impositiva**

**Resuelve:**

1º — Designar al abogado del Departamento de Asuntos Legales (División Cobradores Fiscales), doctor Juan Marcelino Beverati, para actuar como Representante del Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), y de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, en las condiciones establecidas por el decreto Nº 14 540|55, artículo 49, en los Juicios Universales que tramiten por ante los Tribunales de Capital Federal cuando sus mandantes deban comparecer ante aquéllos, a fin de obtener el cobro de los impuestos, recargos, multas, intereses o por cualquier otra causa relacionada con la aplicación, percepción o fiscalización de los gravámenes, a cargo de la Dirección General Impositiva.

2º — La designación que antecede no implica cambio de categoría en que reviste el agente mencionado.

3º — Sin perjuicio de las facultades de esta Dirección General para certificar la personería ésta también podrá certificarse por el jefe o 2º jefe del Departamento de Asuntos Legales y por el jefe o 2º jefe de la División Cobradores Fiscales.

4º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese por el Departamento de Administración.

René San Miguel.

**Secretaría de Industria y Minería**

**INDUSTRIA**

AUTOMOTORES. — **Modifícase el plan de fabricación de una firma comercial.**

RESOLUCION Nº 168. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959.

VISTO la presentación complementaria del plan para fabricación de automóviles presentada el 11 de septiembre de 1959 por la firma Industrias del Transporte Automotor S. R. L., y CONSIDERANDO: Que la Resolución número 146|59 se aprobó el plan de fabricación de automotores presentado por Industrias del Transporte Automotor S. R. L., que comprendía la fabricación, en el primer año de 200 vehículos, de 500 en el segundo, de 1.000 en el tercero, de 2.000 en el cuarto y de 2.500 en el quinto de la categoría "C". Que con fecha 11 de setiembre de 1959 la firma presentó un reajuste del plan anterior, que representa una reducción del mismo; Que por otra parte, la firma proponente ha cumplido con los requisitos exigidos por las Resoluciones números 17, 28 y 145 del año 1959. Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 3º del decreto Nº 3693|59

**El Secretario de Industria y Minería**

**Resuelve:**

1º — Modifícase el plan de fabricación de Industrias del Transporte Automotor S. R. L., a que se refiere la Resolución Nº 146|59 y apruébase el plan de fabricación, para fabricar en el país el automóvil Zunder.

2º — El plan de producción total aprobado es el siguiente:

| 1er. año | 2do. año | 3er. año | 4to. año | 5to. año |
|---|---|---|---|---|
| 1959/60 | 1961 | 1962 | 1963 | 1964 |
| 200 | 400 | 700 | 1.100 | 1.600 |

3º — A los efectos establecidos en el artículo 5º del Decreto Nº 3.693|59 se considerará como producción básica hasta el 31 de diciembre de 1960 la cantidad total de 200 unidades.

4º — Los certificados a que se refiere el artículo 10º del Decreto número 3.693|59 serán otorgados en base a las cantidades indicadas en el artículo anterior, y el valor CyF de 2.724.— dls., valor éste que está sujeto a posterior verificación y/o reajuste, si así correspondiera.

5º — Para la determinación de los montos de los certificados mencionados en el artículo anterior, se tendrán además en cuenta los porcentajes de importación requeridos por la firma, en su propuesta que son los que a continuación se indican:

| 1er. año | 2do. año | 3er. año | 4to. año | 5to. año |
|---|---|---|---|---|
| 1959/60 | 1961 | 1962 | 1963 | 1964 |
| 40 | 35 | 30 | 20 | 10 |

6º — El plan aprobado en el artículo 2º podrá ser reajustado, para lo cual la recurrente recabará la previa autorización de esta Secretaría.

7º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Juni.

**Secretaría de Industria y Minería**

**INDUSTRIA**

AUTOMOTORES. — **Modifícase la Resolución Nº 89|59.**

RESOL. Nº 152. — Bs. As., 29|10|1959.

VISTO la presentación efectuada por Dinfia con fecha 21 de octubre de 1959, y, CONSIDERANDO: Que solicita la modificación del texto de la Resolución Nº 89 de fecha 11 de septiembre de 1959, por la cual se aprueba el plan de esa empresa para la fabricación del automóvil "Sedan Institec Modelo Wartburg 59"; Que motiva dicha petición el hecho de que la denominación "Wartburg" corresponde exclusivamente al motor; Por todo ello,

**El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:**

1º — Modifícase el texto de la Resolución Nº 89|59, en el sentido de que la aprobación del plan presentado por Dinfia se refiere a la fabricación del automóvil "Sedan Institec Modelo 59", en lugar de "Sedan Institec Modelo Wartburg 59".

2º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Juni

**Secretaría de Industria y Minería**

**IMPORTACION**

AUTOMOTORES. — **Normas para el contralor de elementos importados por las empresas.**

RESOL. Nº 167. — Bs. As., 2|11|1959.

VISTO lo establecido en el art. 13º del Decreto Nº 3.693|59, y CONSIDERANDO: Que es necesario establecer un contralor sobre los elementos importados por las empresas que en base a los certificados extendidos por la Secretaría de Industria y Minería de acuerdo al Decreto Nº 3.693|59; Por todo ello,

**El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:**

1º — Previamente a la extensión del certificado en base al plan aprobado por la Secretaría de Industria y Minería, las empresas deben presentar un detalle de la mercadería a importar con los mismos; las empresas que ya hubieren obtenido certificados, deberán presentar el detalle pertinente dentro de los treinta días de la fecha de la presente resolución.

2º — En oportunidad de realizarse los embarques las empresas deberán presentar bajo forma de declaración jurada las copias de facturas de origen con el detalle de los elementos a importar y su valor correspondiente.

3º — Previo al despacho a plaza las empresas deberán presentar ante la Secretaría de Industria y Minería (Dirección Nacional de Industria) las facturas consulares y comerciales para la visación correspondiente. La Dirección Nacional de Industria requerirá de la Dirección Nacional de Aduanas exigir dicha visación antes de proceder al despacho a plaza de la mercadería.

4º — Regístrese, comuníquese y archívese

Juni

**Secretaría de Industria y Minería**

**ASISTENCIA SOCIAL**

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA. — **Incorpórase al personal de esta Dirección a los servicios sociales de la Secretaría.**

RESOL. Nº 144. — Bs. As., 21|10|1959.

VISTO que por Nota Nº 1.107|59. la Dirección General de Servicios Sociales de esta Secretaría de Estado ofreció a Agua y Energía Eléctrica la prestación de sus servicios asistenciales para el personal dependiente de dicha Empresa del Estado y sus respectivos familiares, en virtud de que el 31 de octubre del año en curso cesa la prórroga del convenio que la misma tiene suscrito con el Policlínico Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y CONSIDERANDO: Que la cesación del servicio asistencial aludido se provoca en la circunstancia de que Yacimientos Petrolíferos Fiscales, no puede continuar atendiendo a los agentes de Agua y Energía Eléctrica y familiares, en razón de que, además de resultarle antieconómico, su mantenimiento atenta contra la eficacia de la asistencia debida a su propio personal; Que Agua y Energía Eléctrica frente a la finalización de la prestación comentada, a término fijo e improrrogable, ha venido buscando la solución del problema planteado considerándose viable, a tal fin, su incorporación a los servicios sociales de esta Secretaría de Estado, como una colaboración tendiente a lograr que no se interrumpan los servicios asistenciales de los agentes de dicha Empresa y sus familiares, en Capital Federal; Que tales servicios, actualmente en plena evolución y desarrollo hacia una mayor expansión e integración, en todos sus aspectos, brindará los más amplios beneficios derivados de una organización adecuada, con dotación de locales, equipos, instrumental y comodidades indispensables, consolidándose con motivo de la incorporación que se propicia; Por ello,

**El Secretario de Industria y Minería e Interino de Energía y Combustibles y de Comercio, Resuelve:**

1º — Incorpórase a partir del día 1º de noviembre del año en curso, a los Servicios Sociales de esta Secretaría de Estado, a todos los agentes de Agua y Energía Eléctrica y sus respectivos familiares, radicados en la Capital Federal y Gran Buenos Aires, en igualdad de derechos y obligaciones que el personal de esta Secretaría.

2º — Agua y Energía Eléctrica, para una mejor coordinación de los servicios asistenciales, podrá ejercer el contralor de tales servicios, en cuanto a la prestación a los agentes de su dependencia se trate, por intermedio de los profesionales médicos propios, a cuyo efecto la Dirección General de Servicios Sociales facilitará las comodidades que hagan a ese objeto.

3º — Agua y Energía Eléctrica hará efectivos mensualmente, los aportes del personal de su dependencia, efectuándose los ajustes correspondientes a la prestación autorizada al término de cada ejercicio.

4º — Regístrese, comuníquese a las Dependencias interesadas, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, cumplido, archívese.

Juni

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**TRABAJO A DOMICILIO**

TARIFAS. — **Auméntanse las tarifas de confecciones y registro para señoras, señoritas y niñas.**

CUARTA COMISION DE SALARIOS

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron los miembros integrantes de la Cuarta Comisión de Salarios de confección y registro para señoras, señoritas, y niñas; quienes aprobaron:

Artículo 1º — Auméntase en un quince por ciento (15 %), la Tarifa número 4, de confección y registro para señoras, señoritas y niñas.

Art. 2º — El aumento que precede regirá a partir del día 1º de diciembre de 1958.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Nación y archívese.

F. Armando Tamagno, presidente.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**TRABAJO A DOMICILIO**

TARIFAS. — **Modifícase la Tarifa número 4 de confecciones y registro para señoras, señoritas y niñas.**

CUARTA COMISION DE SALARIOS

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron los miembros de la Cuarta Comisión de Salarios, de confección y registro para señoras, señoritas y niñas, quienes aprobaron:

Artículo 1º — Se incluyen en la Tarifa Nº 4, de confección y registro para señoras, señoritas y niñas, las siguientes prendas:

Pollera tipo americana; abierta o cerrada, en telas de algodón o rayón, o mezclas.

Pollera plisada a máquina; en general.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Nación y archívese.

F. Armando Tamagno, presidente.

# AVISOS OFICIALES

## NUEVOS

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Energía y Combustibles

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

**REMATARA**

**AUTOMOTORES Y MATERIALES VARIOS USADOS**

Existentes en el Yacimiento de Mendoza (Almacenes Luján de Cuyo), Jeep "Alfa Romeo", "Willys", modelos 1942, 1946 y 1952, Camioneta: "Willys", "Americar" mod. 1942; Rural: "Dodge" tipo guerrero mod. 1940; Camiones-Tracto-

res: "Thornycroft" mod. 1946 "Biederman"; Niveladoras: 2 a remolque; Camiones: "International", "Mercedes Benz", mod. 1952; Omnibus: "Mack", "Diamond "T", "Ford" modelo 1951, 30.000 Kgs.; Cubiertas rezago para automotores, Trépanos y Coronas para perforación, varias marcas y medidas, aprox. 30.000 Kgs.; Herramientas Varias, Heladeras a Hielo, Calefones y Cocinas a Gas, Materiales y Elementos Varios, aproximadamente 30.000 Kgs., bolsas vacías de algodón, marcos, puertas, ventanas; Material Sanitario, codos, curvas, niples y otros, Equipo de Soldadura Eléctricos "Elecsol", Calderas: "Ruston", "Locomóvil y otras; Tanques y Tambores, chapa negra; Compresores, aparejos, diferenciales; Motores: "Willys", "Thornicroft", "Hércules", "Hil", "Ajax", "Buda" "Irat", "Argentino" y muchos otros elementos, cuya venta se realizará en remate público el día Jueves 3 de Diciembre de 1959, a las 10.30 hs., en Almacen Central (Recuperación), Avda. Antártida Argentina y calle Nº 9 bis — Puerto Nuevo - Buenos Aires.

Exhibición: A partir del día 23 de noviembre de 1959, de 7.30 a 12.30 horas, en días hábiles en Almacenes de Y. P. F. (Luján de Cuyo), Prov. de Mendoza (F.C.N.G.S.M.).

Informes y Catálogos: En C. L. R. M. (Viamonte 783 - 5º piso, Capital Federal, Administración Y. P. F. (Salta 672 - Goroy Cruz, Mendoza), y en Almacenes de Luján de Cuyo - Mendoza, F.N.G.S.M., de 9 a 12 horas.

Nota Importante: Se aceptan ofertas bajo sobre, de acuerdo al pliego de condiciones.

e.18|11-Nº 343-v.23|11|59

Existentes en la Planta de Aviación y Planta de Almacenaje Y. P. F., Provincia de Córdoba (F.C.N.G.B.M.), 64 Tanques chapa hierro cilíndricos horizontal, de 1.500 a 10.000 lts. capacidad, placas p|. baterías, Surtidores, incompletos, Goma rezago, 10.000 kgs. Recortes, caño, chapas piezas surtidores y hierros varios, Camión: "Ford" mod. 1946 "Pickup"; Willys, mod. 1942, Jeep: "Willys", modelo 1942, Rural: "Mercedes Benz", 1955, Furgón: "Austin", mod. 1947, con mototores, Equipos motobomba centrífuga con motor Otto Deutz, Medidores "Bowser", 500 latas vacías v|medidas, Bombas "Ero", "Boston", máquina escribir portátil "Patria", Cocina y calefón a gas, "Simplex", "Orbis", 344 Tambores galvanizados v|medidas, 500 kgs. Cubiertas v|medidas, rezago, Materiales eléctricos, sanitarios y otros, cuyo venta se realizará en Remate Público el día Jueves 17 de Diciembre de 1959, a las 10 horas, en la Planta de Aviación de Y. P. F., ubicada en "Camino Alta Gracia" Km. 1 1/2, Pcia. Córdoba.

Exhibición: A partir del 10 de diciembre de 1959, de 8 a 12 hs., en días hábiles y de 8 a 10, los sábados, en Plantas de Aviación, de Almacenaje (Camino a Jesús María, Km. 2 1/2, y ex Itaca), Córdoba, F.C.N.G.B.M.

Informes y Catálogos: En C. L. R. M. (Viamonte 783, piso 5º, Capital Federal), Divisional Córdoba, Avda. General Paz Nº 351, piso 1º, Ciudad Córdoba, y en los lugares de exhibición.

Se aceptan ofertas bajo sobre, según condiciones en catálogos.

e.18|11-Nº 344-v.23|11|59

## AVISOS OFICIALES

### ANTERIORES

#### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de las calles: Aconcagua, de Corvalán a Larrazábal; Manuel Artigas, de Escalada a Pola; Avenida Gaona, de Belén a Carrasco; Avenida Olazábal, de vías del Ferrocarril Bartolomé Mitre a Melián; Olazábal, de Zapiola a Superí y Santi Spíritus, de Estomba a Plaza, para que comparezcan ante el Departamento de Catastro y Topografía, Sección Pavimentos, de la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes podrán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras en la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento Nº 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración. — Noviembre 16 de 1959. — Osvaldo J. Tovo, Secretario de Hacienda y Administración.

e.16|11-Nº 277-v.26|11|59

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Hacienda

#### DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva (División de Inspección "A") cita y emplaza por cinco (5) días (art. 99 de la ley 11.683 t. o. en 1956) al señor Juan José Etcheverrito, para que dentro de los quince (15) días (art. 27 ley 11.683 t. o. 1956) de la fecha de la publicación del último edicto pague en la ciudad de Buenos Aires, la cantidad de veintisiete mil doscientos cuarenta y dos pesos con 22|100 m|n. (m$n. 27.242,22) por el año 1953, en concepto de impuesto a los réditos, bajo apercibimiento de ley. — División de Inspección "A". — 5 de octubre de 1959. — Luis Garavaglia, Jefe.

e.16|11-Nº 278-v.20|11|59

## LICITACIONES

### NUEVAS

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Hacienda

#### DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión de locales de comercio en: Barrio Esteban Echeverría, Pdo. de E. Echeverría, Pcia. de Bs. As., 1 gran local de 3 plantas, para negocio a elección de los interesados; 1 local a opción. — Ciudad Gral. Belgrano, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires, 41 locales para negocios a elección de los interesados (10 de ellos con vivienda). — Villa Caseros, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 2 locales con vivienda, para negocios a elección de los interesados.

Apertura de las propuestas: a partir del día 25 de noviembre de 1959, en la D. Gral. de Suministros del Estado, 1er. piso.

Para informes dirigirse a la D. Gral. Inmobiliaria, Hipólito Yrigoyen 250, oficina 829, 8º piso, o en la Dirección Gral. de Suministros del Estado, donde se entregarán los pliegos de condiciones, Hipólito Yrigoyen 1236, 4º piso, Capital Federal.

e.18|11-Nº L-340.v.20|11|59

### Secretaría de Finanzas

#### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo edificio de su Agencia Asunción (República del Paraguay), en el solar ubicado en las calles Palma, Chile y Alberdi. Las propuestas serán abiertas el día 10 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 348, Buenos Aires. — La documentación deberá ser retirada en la División Inmuebles y Construcciones (2º piso, local 231) o en la Agencia del Banco de la ciudad de Asunción del Paraguay. — Precio del legajo: $ 1.000 moneda nacional o su equivalente en moneda nacional paraguaya.

e.28|9-Nº L-14.328-v.2|10|59
e.13|10-Nº L-14.328-v.16|10|59
e.20|10-Nº L-14.328-v.21|10|59
e.27|10-Nº L-14.328-v.28|10|59
e.2|11-Nº L-14.328-v.2|11|59
e.10|11-Nº L-14.328-v.17|11|59
e.18|11-Nº L-14.328-v.19|11|59
e.23|11-Nº L-14.328-v.24|11|59

#### BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 319. Por la provisión de pinceles y pinturas. Pliegos de condiciones en Depto. de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 2º piso, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15.30. — Apertura 30 de noviembre de 1959, a las 14.

e.18|11-Nº L-341.v.20|11|59

Licitación Pública Nº 320. Por adquisición de artículos para limpieza y desinfección. — Pliego de condiciones en Depto. de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Capital. Apertura: 26 de noviembre de 1959, a las 14.

e.18|11-Nº L-341.v.20|11|59

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

#### SUBSECRETARIA DE EDUCACION
#### Dirección General de Administración
#### División Licitaciones
#### Expediente Nº 125.996|59
#### Licitación Pública Nº 5

Apertura el 25|11|59, a las 11.30 horas.

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante tres (3) días hábiles, para resolver, con destino a la Colonia Nacional de Vacaciones Gral. San Martín, de Olivos (Bs. As.), la provisión de carne, a efectuarse desde el 9 de diciembre de 1959, hasta el 12 de marzo de 1960.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 10 a 12.30 y de 14 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.18|11-Nº L-339.v.20|11|59

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### Secretaría de Guerra

#### DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
#### Com. Ventas Mat. Disponibles de Stock Cabildo 65 — Capital Federal
#### Licitación Pública

Nº 1166|59: Se realizará el día 9 de diciembre de 1959, a las 9 horas, para la venta de 300 Tn. aluminio en lingotes de 20|22 kg. c|u, pureza 99,5 o|o.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, Capital, planta baja de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.18|11-Nº L-342.v.20|11|59

#### Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM" Villa María (Cba).

Llámase a Licitación Pública Nº 2|60, por la provisión de: 3 (tres) camisas doble hierro fundido con 5 o|o de silicio como mínimo, confeccionadas en un todo de acuerdo a las indicaciones que figuran en el plano ST-1381. C3.

NOTA: Esta fábrica facilitará el modelo correspondiente para la realización de dicho trabajo.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de noviembre de 1959, a las 10 y 30 horas en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba). — Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la citada fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.18|11-Nº L-346.v.20|11|59

#### Licitación Pública

Nº 1.158|59. — Se realizará el día 4 de diciembre de 1959 a las 10 horas, para la venta de Novotex.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avenida Cabildo 65, Capital, planta baja de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.18|11-Nº L-347-v.26|11|59

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
#### Licitación Pública Nº 30|59

Para el día 4 de diciembre de 1959, a las 10 horas.

Objeto: Por la ampliación y refección del Policlínico Ferroviario Rosario (Servicio de Radioterapia).

Apertura y lectura de las propuestas el 4 de diciembre, a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esta Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Julio E. Frenkel Santillán, Jefe Departamento Abastecimientos.

e.18|11-Nº L-352-v.24|11|59

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### Secretaría de Obras Públicas

#### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

La licitación pública para la provisión de cal viva aérea a realizarse el 23|11|1959, a las 15, ha sido anulada. — Expediente 22.466|1959.

e.18|11-Nº L-349-v.20|11|59

#### DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 194|59, hasta el día 28 de diciembre de 1959, a las 16 horas, para la construcción de los edificios para unidades secadoras en las plantas de silos subterráneos de San Pedro y Pergamino (Provincia de Buenos Aires). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional, Juzgado Nacional de San Nicolás y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana, Rosario). — Pliego $ 300 m|n. — Presupuesto oficial $ 38.192.147 moneda nacional.

e.18|11-Nº L-348-v.4|12|59

### Secretaría de Transportes

#### AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 320-1|59. — "Adquisición de quesos para aprovisionamiento de abordo". — Apertura: 20 de noviembre de 1959, a las 15 horas, en Compras, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108.

Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en la dirección arriba indicada, Licitaciones, oficina 107 de 14 a 17.30 horas.

e.18|11-Nº L-275-v.20|11|59

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial del 14 a 17|11|59.

#### FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 640 para: Junín Talleres: Pabellones Sanitarios para uso del Personal de Talleres y Oficinas el Jefe General. Apertura 10 horas del 14|12|1959. Presupuesto oficial m$n. 2.100.000. — Precio de la documentación (pliegos y planos), pesos 200 moneda nacional. — Normas de licitación m$n. 40.

Nº 646 para: Junín Talleres: Mejoramiento desagües pluviales. Apertura 10.20 horas del 14|12|1959. Presupuesto oficial m$n. 1.750.000. — Precio de la documentación (pliegos y planos), pesos 200 moneda nacional. — Normas de licitación m$n. 40.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 13 a 17 horas en oficina 225, 2do. piso, Avenida Santa Fe 4636, Capital Federal.

Apertura y presentación de los propuestos en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital Federal.

Ing. Aristóbulo Videla, 2º Jefe Departamento Almacenes.

e.18|11-Nº L-351-v.28|11|59

#### DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
#### Licitación Pública Nº 18|59

Llámase a Licitación Pública Nº 18|59, para el suministro de alojamiento con pensión completa y servicio de almuerzos en establecimientos hoteleros de la Ciudad de Mendoza a participantes de las excursiones económicas a las Provincias Andinas, entre los meses de enero y mayo de 1960.

Apertura: Avenida Roque S. Peña 501, primer piso, oficina 110, Capital Federal.

Fecha: 14 de diciembre de 1959, a las 15 horas.

Consultas y pliegos de condiciones en Avenida Roque S. Peña 501, 1er. piso, oficina 110, Capital Federal y en la Administración General del Termas Hotel Puente del Inca y Hostería Las Cuevas, Avenida España 1300 de la Ciudad de Mendoza.

e.18|11-Nº L-353-v.28|11|59

#### FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
#### DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Llama a licitación pública, para la provisión de: cartones para boletos.

Expediente M. 59|312. — Apertura: 2|12|59, 9 horas.

(Precio del pliego m$n. 10.).

Informes y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital de lunes a viernes de 13 a 17 horas. (A partir del 15|11|59 de 8,30 a 12,30 horas). — Juvenal Correa Torres, Jefe Departamento Suministros.

e.18|11-Nº L-350-v.23|11|59

Llama a licitación pública para la provisión de: Zorras a motor, tipo Fairmont, para cuadrillas. Expediente M. 59|291. Apertura: 26|11|59, 9 horas. — Pliego, especificación y condiciones generales $ 35.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. Atención: Lunes a viernes, de 13 a 17 horas. — Juvenal Correa Torres, Jefe Departamento Suministros.

e.18|11-Nº L-354-v.23|11|59

## LICITACIONES

### ANTERIORES

## PRESIDENCIA DE LA NACION

#### T. V. CANAL 7
#### PRIMERA TELEVISORA ARGENTINA

LS 82 T. V. Canal 7

#### Licitación Pública Nº 1

Apert.: 26|11|59, 15 horas, prov. y coloc. de 325 m2. de parquets de algarrobo claro de S. Luis.

Pliegos en L. N. Alem 719, D. Compras 15 a 17 horas.

**Licitación Pública Nº 2**
Apert.: 26/11/59, 15 horas. Adq. 8 máq. escribir 125 esp., 4 máq. 90 esp.
Pliegos en L. N. Alem 719. D. Compras de 15 a 17 horas.
**Licitación Pública Nº 3**
Apert.: 26/11/59, 15 horas. Adq. 2 proyectores 35 mm. sonoro a lámpara.
Pliegos en L. N. Alem 719. D. Compras de 15 a 17 horas.
$ 2.000.— e.17|11-Nº 18.623-v.21|11|59

# MINISTERIO DEL INTERIOR

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 27, para el día 10 de diciembre de 1959, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de papeles: obra 1ª alisado, comercial y tapa; cartulina tapa y cartón gris Nº 35, con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Moreno 711|17, Planta Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.17|11-Nº L.325-v.27|11|59

**DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES**
**DIVISION ADMINISTRATIVA**
**ADQUISICIONES Y SUMINISTROS**
**Licitación Pública Nº 1|59**
**Expediente DNM-610.855|59**

Llámase a licitación pública por el término de 3 (tres) días para imprimir formularios, adquirir ficha y libros destinados a las dependencias de esta Dirección Nacional.

La apertura tendrá lugar en la División Administrativa (Adquisiciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 568 (4º piso), Capital, el próximo 3 de diciembre a las 15 horas.

Los pliegos de bases y condiciones y demás detalles pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente, de 10 a 17 horas.

e.16|11-Nº L-308-v.18|11|59

# MINISTERIO DE ECONOMIA

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

**FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "LISANDRO DE LA TORRE"**

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 30 de noviembre de 1959, a las 10 horas, para el transporte de "fuel-oil", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 5.061|59-A. 2º los que pueden solicitarse en la División Compras (Subsección Licitaciones). Avenida Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 14 horas. — Buenos Aires noviembre de 1959. — Enrique S. La Sala, Interventor División Compras.

e.10|11-Nº L-175-v.21|11|59

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**
**INTA**
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 109**
**Expediente Nº 101.102|59**

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre de 1959 a la hora 10, para la ejecución de Trabajos de Instalaciones Eléctricas, Pararrayos y Telefónicas en la Estación Experimental Agropecuaria de Sumalao — Catamarca.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto — Rivadavia 1439 — Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.16|11-Nº L-306-v.18|11|59

**Licitación Pública Nº 108**
**Expediente Nº 101.165/59**

Llámase a licitación pública para el día 3 de diciembre de 1959 a la hora 10, para la provisión de dos (2) galpones, destinados a la Estación Experimental Agropecuaria de San Luis (Villa Mercedes, San Luis).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.12|11-Nº L-205-v.23|11|59

**LICITACION PUBLICA Nº 105**
**Expediente Nº 101.133|59**

Llámase a licitación pública para el día 24 de noviembre de 1959, a la hora 10, para la ejecución de la obra "Edificio Central" en la Subestación Experimental Agropecuaria de Junín, Provincia de Mendoza.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 500.— m|n. cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 70.760,59 m|n. — Dirección de Administración.

e.31|10-Nº L. 15.320-v.18|11|59

**Licitación Pública Nº 107**
**Expediente Nº 101.147|59**

Llámase a licitación pública para el día 4 de diciembre de 1959, a la hora 10, para la ejecución de la obra "Torre — Tanque — Perforación — Red de Distribución de Agua a Edificios" en la Estación Experimental Agropecuaria de Mercedes, Provincia de Corrientes.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 300 m|n. cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 14.705,70 m|n. — Dirección de Administración.

e.9|11-Nº L-152-v.26|11|59

**LICITACION PUBLICA Nº 106**
**Expediente Nº 101.130|59**

Llámase a licitación pública para el día 24 de noviembre de 1959, a la hora 9, para la ejecución de la obra "Edificio Central" en la Estación Experimental Agropecuaria de La Consulta, Provincia de Mendoza.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 500.— m|n. cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 70.760,59 m|n. — Dirección de Administración.

e.31|10-Nº L. 15.321-v.18|11|59

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 1-P|59-60, para la contratación de un servicio de trasporte de caudales en camión blindado para el pago de haberes del personal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Delegación Buenos Aires División Contaduría, sita en la Avda. Ing. Huergo 1447, Capital.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 25 (veinticinco) de noviembre de 1959 a las once (11) horas en la Delegación precitada. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959.

e.16|11-Nº L-307-v.18|11|59

## Secretaría de Hacienda

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**
**Expediente Nº 318.655|59**

Llámase a licitación para la venta en remate público de muebles varios usados (máq. de coser, artefactos eléctricos, radios, cuadros, etc.).

Lugar de exhibición y subasta: en Dique 1 — Sección 2da., Puerto de la Capital (entrando por Brasil hacia la mano izquierda y entrando por Estados Unidos hacia la mano derecha). — Horario de exhibición: de 9.45 a 12.30 horas y de 13.45 a 16.30 horas.

Fechas de la subasta: Los días 2, 3, y 4 de diciembre de 1959 a partir de las 14 horas.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236 Capital, y en el lugar de exhibición indicado.

e.10|11-Nº L-178-v.21|11|59

Llámase a licitación pública, para el día 2 de diciembre de 1959, por las siguientes provisiones:

Expediente Nº 319383|59, a las 10 horas. — Lámparas eléctricas.

Expediente Nº 319385|59, a las 10.30 horas. — Papeles varios, libros "Indice" libretas.

Expediente Nº 319399|59, a las 11 horas. — Lápices.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal.

e.10|11-Nº L-180-v.21|11|59

**Expte. Nº 343.857|59**

Llámase a licitación pública para la provisión de carretillas eléctricas, baterías.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de diciembre de 1959 a las 10.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, capital.

e.12|11-Nº L-207-v.23|11|59

## Secretaría de Finanzas

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Renovación cubierta asfáltica y baldosas en sucursal Rosario, fecha de apertura: 30 de noviembre de 1959. Valor del Pliego: $ 100.

Renovación Marquesinas, claraboyas y varios, en: sucursal Rosario, fecha de apertura: 30 de noviembre de 1959. Valor del pliego: $ 140.—

Reconstrucción techos chapas canaletas galvanizadas, etc., y renovación cubiertas de zinc y chapa canaleta, etc. en sucursal Santa Fe. Fecha de apertura: 19 de diciembre de 1959. Valor del pliego: $ 100. — Sucursal Navarro (Bs. As.). Fecha de apertura: 2 de diciembre de 1959. Valor del pliego: $ 80.—

Reparaciones generales y pintura en: sucursal Agencia Barracas. Fecha de apertura: 3 de diciembre de 1959. Valor del pliego: $ 80. — Sucursal Isla Verde (Cba.). Fecha de apertura: 4 de diciembre de 1959. Valor del pliego: $ 80. — Sucursal Capitán Sarmiento (Bs. As.). Fecha de apertura: 14 de diciembre de 1959. Valor del pliego: $ 80.—

Reparación instalación eléctrica en: sucursal Chacabuco (Bs. As.). Fecha de apertura: 16 de diciembre de 1959. Valor del pliego: $ 60.—

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración, a las 15 horas. — Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Of. 231, Capital.

e.10 11 Nº L-181-v.21|11|59
e.7|12-Nº L-181-v.11|12|59

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo edificio de su Agencia Asunción (República del Paraguay), en el solar ubicado en las calles Palma, Chile y Alberdi.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre, 326, 3er. piso, local 345, Buenos Aires. La documentación deberá ser retirada en la División Inmuebles y Construcciones, (2º piso, local 231), o en la Agencia del Banco de la ciudad de Asunción del Paraguay.

Precio del legajo: $ 5.000 moneda nacional o su equivalente en moneda nacional paraguaya.

e.28 9-Nº L-14.328.v.2 10 59
e.13-10-Nº L-14.328-v.16 10 59
e.20|10-Nº L-14.328-v.21 10 59
e.27 10-Nº L-14.328.v.28 10 59
e.2 11-Nº L-14.328.v.2 11|59
e.10 11-Nº L-14 328.v.17|11|59
e.18 11-Nº L-14.328.v.19 11|59
e.23|11-Nº L-14.328.v.24|11|59

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

Llámase a Licitación Pública Nº 879, a realizarse el día 1º de diciembre de 1959, a las 17 horas, para contratar la ejecución de los Parques y la Forestación del Centro Experimental de Sistemas Constructivos en el Barrio "General Paz", ubicado en el predio comprendido por la Avenida Cruz, calle Olavarría y calle interna de circunvalación. Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con un Presupuesto Oficial de $ 169.904.40 m|n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en Suministros: Balcarce 163, Entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrará el Pliego, previo pago en San Juan 250 de la suma de $ 100.— m|n. por las Cláusulas Particulares y Plano y $ 100.— m|n. por las Bases Generales.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del 1 % del valor del Presupuesto Oficial.

Las propuestas que no se presentan con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.17|11-Nº L.326-v.19|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 878, a realizarse el 11 de diciembre de 1959, a las 17 horas, para la provisión, colocación y ajuste de los revestimientos interiores de madera para Locales: Sala de Espera — Secretaría — Despacho — Antecámara — Roperos y Paso en 3er. Piso y Local Sala de Espera Presidencia y Paso en Planta Baja, de la Obra Nuevo Edificio para Casa Central, en las calles Hipólito Yrigoyen, Balcarce, Alsina y Defensa, Capital, con un presupuesto Oficial de $ 1.145.250.—

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en Suministros, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de $ 300.— m|n. en San Juan 250, Capital Federal.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del 1% del valor del Presupuesto Oficial.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, se rán rechazadas sin otra consideración.

e.6,11-Nº L.129-v.18|11|59

**BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
**Licitación Pública Nº 321**

Por la contratación del servicio de lunch para el personal de Casa Central. Pliego de condiciones: en Depto. de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 2º piso, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 15.30. Apertura: 4 de diciembre de 1959, a las 14.

e.16|11-Nº L-280-v.26|11|59

## Secretaría de Industria y Minería

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 5|60 para el día 23 de noviembre de 1959, a las 16 horas, para la contratación del servicio de lavado de vidrios. Pliego de bases y condiciones detallados, se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras • División Licitaciones, sito en Avda. Julio A. Roca 651, piso 3º, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.

e.16|11-Nº L-321-v.18|11|59

## Secretaría de Energía y Combustibles

**GAS DEL ESTADO**
**Licitación Pública**

Pliego Nº 4.004: Adq. 2.000 mts. caños de acero negro de 19,1, 25,4 y 152,4 mm., c|o s|costura, de acuerdo a norma Iram oficial 2402 tipos A y B. Apert.: 27|11|59, a las 1.30 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13 horas.

e.16|11-Nº L-282-v.26|11|59

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**Comodoro Rivadavia (Chubut)**
**Licitación Pública Nº 61**

Construcción pabellón, vestuario y oficina en el taller de Cañadón Seco. Apertura: 30|11|59, a las 11.30 horas. Pliegos: $ 400.— m|n. Datos y pliegos en la oficina de Compras y Contratos de la Administración de Y. P. F., en Comodoro Rivadavia, donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.16|11-Nº L-283-v.20|11|59

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 1º de diciembre de 1959, a las horas que a continuación se detallan:

209/59: a las 12 horas. Papel obra alisado, satinado, medio hilo, manifold y cartulinas.

210 59: a las 12.30 hs. Papel heliográfico, polvo revelador, stenciles y rodillos entintadores e impresores de mimeógrafos.

211/59: a las 13 horas. Repuestos para motor Otto.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.10|11-Nº L.184-v.21|11,59

**YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES**

Llámase a Licitación Pública Nº 265,59: Transporte marítimo de postes. Apertura: 27 de noviembre de 1959, a las 11 horas. Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña Nº 1190, Capital.

e.9|11-Nº L-154-v.20|11|59

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**Dep. Compras de Materiales**
**Licitaciones Públicas**

3|12|59 — Cubiertas y cámaras — (11.619) — a las 11 horas.
Pliegos y datos en Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.

e.17|11-Nº L. 327-v.27|11|59

**LICITACIONES PUBLICAS**

24 11|59 — Envases de hojalata (11.558), a las 12 horas.
27|11|59 — Construcción de tres lanchas a motor (11.556), a las 12 horas.
Pliegos y datos en Avda. Roque S. Peña 777 — Capital Federal.

e.10|11-Nº L-188-v.21|11|59

**Licitaciones públicas**

30|11|59 — Cemento común (11.595), a las 11 horas.
15|12|59 — Tractores con topadoras y motoniveladoras (11.549), a las 11 horas.
Pliegos y datos en Avda. R. Sáenz Peña 777, Capital Federal.

e.12|11-Nº L-209-v.23|11|59

26|11|59 — Omnibus (11.594), a las 12 horas.
27|11|59 — Equipo portátil para soldadura eléctrica (11.596), a las 14.30 horas.
7|12|59 — Transmisores y receptores (11.587), a las 10 horas.
Pliegos y datos en Avda. R. Sáenz Peña 777, Capital Federal.

e.12|11-Nº L.210-v.23|11|59

**Licitaciones Públicas**

Licitación Pública "IEP"-331" para la provisión de aceites lubricantes bases, lubricantes especiales y aditivos varios. Se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 1959 en Buenos Aires simultáneamente en EE.UU. de N.A. (Nueva York) e Inglaterra (Londres) coincidentemente a las Doce (12) hora Argentina.

Pliegos y Datos: Avda. R. S. Peña 777, Capital Federal, y Oficinas de Y.P.F. en Nueva York y Londres.

e.12|11-Nº L.233-v.24|11|59

**GAS DEL ESTADO**
**LICITACION PUBLICA**

Pliego Nº 4.001: Adq. válvulas tipo tapón lubricado, cuerpo acero fundido, serie ASA 600 de 254 mm. Ø nominal.
Apert. 27|11|59 a las 9 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13 horas.

e.14|11-Nº L-266-v.19|11|59

Pliego Nº 4.000: Adq. 100.000 mts. caños de acero con o sin costura de 323,8 mm. de diámetro ext. de acuerdo normas Api. Standard 5 L año 1959.
Apert. 27|11|59 a las 11 horas.
Pliego Nº 4.002: Reptos. p|cocinas y calefones. Apert. 26|11|59 a las 10 horas.
Pliego Nº 4.003: Reptos. p|cocinas y calefones. Apert. 26|11|59 a las 11 horas.

e.14|11-Nº L-267-v.25|11|59

**Licitación Pública**

Pliego Nº 3.995: Adq. 33.000 mts. caño de acero negro de 25,4 mm. 31,8 mm. y 63,9 mm. S/Normas APi Standard 5L o Iram 2502 Oficial. — Apert. 23|11|59, a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.10|11-Nº L.186-v.21|11|59

**Licitación Pública**

Pliego Nº 3.999: Adq. Botines de Seguridad, Prusianos, Zapato de Calle, Alpargatas y Galochas. — Apert. 27|11|59, a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13 horas.

e.10|11-Nº L.187-v.21|11|5

# MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**Expediente Nº 123.367|59**

Llámase a licitación pública para proveer papeles y materiales para imprenta y encuadernación. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sección Compras y Ventas, Córdoba 2122, 2º piso, Capital Federal, el día 9 de diciembre de 1959 a las 18 horas.

Retirar pliegos en la misma oficina de 14 a 19 horas. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1959. — Director de Administración.

e.14|11-Nº L-265-v.25|11|59

**DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA**
**Escuela Nacional Profesional de Mujeres Nro. 2 de Avellaneda**
**San Martín 1710, Avellaneda**
**Expediente Nº 63.240|59**

Por 10 días. — De conformidad con lo resuelto con la Dirección General de Administración, llámase a licitación pública por el término de 10 (diez) días a partir de la fecha, para el arrendamiento de un edificio destinado a su funcionamiento que deberá reunir las siguientes condiciones y|o características:

a) Salones amplios destinados a divisiones.
b) Luz y ventilación, servicios sanitarios que se ajusten a las reglamentaciones vigentes.
c) Patios cubiertos o salón de actos, destinados a clases de Gimnasia.

Pliego de condiciones y demás datos podrán retirarse en el domicilio de la Escuela, calle San Martín 1710, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7.45 a 12.15 horas y de 13 a 17.30 horas.

Las propuestas se recibirán en sobre cerrado, a cuya apertura se procederá el día 30 de noviembre del cte. año a las 10.30 horas.

e.9|11-Nº L-149.v.20|11|59

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**
**HOSPITAL DE CLINICAS**
**Licitación Pública Nº 1**
**Expediente H-0014|59**

Llámase a licitación pública para el día 7 de diciembre a las 10 horas, para adjudicar la provisión de 1 servicio de lavado y planchado de ropa, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149 — primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.16|11-Nº L-279-v.26|11|59

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**
**HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS**
**"Prof. Dr. PEDRO VELLA"**
**Licitación Pública Nº 2**
**Expediente Nº 5850/H/59**

Llámase a licitación pública para el día 30 de noviembre de 1959, a las 9 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, Especialidades Medicinales, Películas Radiográficas, Gasa, Algodón, etc.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Córdoba, noviembre 2 de 1959. — Contador Juan Angel Larisgoitia, Administrador.

e.7|11-Nº L.148-v.19|11|59

**ESCUELA NACIONAL PROFESIONAL DE MUJERES Nº 8**

Llámase a licitación pública para el alquiler de una casa con 20 habitaciones, de un alquiler aproximado de 30.000 pesos en una zona comprendida entre las Avenidas San Martín, General Paz, Lope de Vega y Alvarez Jonte. — Fecha de apertura 2 de diciembre del cte. a las 10 horas.

Las propuestas por duplicado, debidamente firmadas, deberán estar acompañadas por los siguientes requisitos:

a) Documentación que acredite al proponente como propietario del inmueble y a los apoderados, si los hubiere, en su condición de tales.

b) Ultima boleta de pago de Contribución Territorial en la que conste la valuación fiscal del inmueble de referencia.

c) Certificado de la Cámara de Alquileres u organismo jurisdicional que corresponda, sobre la equidad del alquiler pretendido.

d) Conformidad del proponente para la firma del contrato de locación de acuerdo al modelo aprobado por decreto Nº 9.400.

e) Certificado de análisis químico del agua que posee el inmueble, salvo que aquélla sea corriente) y de salubridad del local.

f) Croquis o plano del inmueble ofrecido.

Las propuestas pueden entregarse bajo recibo o remitiéndose por carta certificada en sobre cerrado y lacrado a la Escuela Profesional de Mujeres número 8 de la Capital. Concordia 3555. — En el sobre deberá indicarse el número del expediente Nº 128.628|58.

e.14|11-Nº L-313-v.1º|12|59

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## Secretaría de Guerra

**DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS**
**Azopardo 250 - 8º Piso - Capital**
**Licitación Pública Nº 505**

Para el día 25 de noviembre de 1959.
**Parada Pablo Podestá (Martín Coronado) - Pcia. de Buenos Aires**

Nº 505 — Hora 10.30: Provisión de 10.000 kg. litopón Norma IRAM 1004 - Tipo II; 1.450 kg. óxido de zinc sello rojo Norma IRAM 1003 Tipo I y 200 kg. de óxido de zinc sello amarillo Norma IRAM 1003 Tipo II, con destino a la Fábrica de Pintura y Barnices. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. Precio de la Documentación Técnica: $ 5.— m|n. — Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, noviembre de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|11-Nº L.329-v.19|11|59

**Licitación Pública Nº 506, para el día 25 de noviembre de 1959**
**Parada Pablo Podestá**
**Martín Coronado**
**(Pcia. de Buenos Aires)**

Nº 506 — Hora 10,40 — Provisión de 4.350 kgs. de aceite de lino Blanqueado Norma IRAM 5560 — 600 kgs. de Tung — Norma IRAM 1027 — 2.658 kgs. de aceite de lino Polimerizado para elaborar pinturas y 6.871 kgs. de aceite de lino Cocido Norma IRAM 5538, con destino a Fábrica de Pintura y Barnices — Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto total de la oferta si excede de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.). — Precio de la documentación técnica, cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires. Noviembre de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|11-Nº L-330-v.19|11|59

**Licitación Pública Nº 507, para el día 25 de noviembre de 1959**

Nº 507 — Hora: 10.50 — Provisión de 1.070 latas de 18 litros de capacidad para envasar pinturas preparadas. — Tapa hermética de 14 cm. de diámetro; 329 latas de 18 litros de capacidad para envasar aceite y barnices, tapa boquilla, contratapa y disco de corcho de 45 mm. de diámetro y 105 cuñetes de 50 kg. de capacidad para envasar pastas, con tapa y cuatro pestañas para trabarla, con destino a la Fábrica de Pintura y Barnices. — Depósito de Garantía de Licitación 1% sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica, $ 5.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, noviembre de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|11-Nº L-331-v.19|11|59

**D. G. F. M.**
**FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO**
**Campana — LGM — TE 68**

Llámase a Licitación Pública Nº 1.002|59|60, para el día 4 de diciembre de 1959 a las 11 horas, por la provisión de bridas, bujes reducción, cuplas, codos, codos reducción, caños s|costura, uniones dobles, cuplas de reducción, Tee, Tee reducción.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones, podrán retirarlo en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético — Campana — LGM — previo pago en Sección Tesorería de 8 a 12 horas del importe de m$n 5.— valor de la respectiva documentación.

e.17|11-Nº L-338-v.27|11|59

**INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"**
**Campo de Mayo - Provincia de Buenos Aires**

Licitación Pública Nº 512|2|59 para el día 30 de noviembre de 1959.

CAMPO DE MAYO

Nº 512|2|59. Hora 10: Provisión de tres calentadores tipo D.G.I. Nº 1 a combustible sólido, sin chimenea metálica, a proveerse en la Agrupación Blindada "A", con sede en Campo de Mayo, Pcia. de Buenos Aires, de acuerdo al pliego de condiciones especiales; pliego de condiciones generales y planilla de pedido de precios. Depósito de garantía el 1 o|o del monto total de la oferta.

Horario para retirar legajos de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número de licitación, día y hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

En la Inspección Regional de Buenos Aires en Campo de Mayo, 10 de noviembre de 1959. — Jefe del Servicio Administrativo.

e.16|11-Nº L-287-v.20|11|59

**FABRICA MILITAR RIO TERCERO**
**SERVICIO ABASTECIMIENTO**
**OFICINA DE COMPRAS**
**Licitación Pública Nº 8|59 Abto.**
**Apertura: 30|11|59 a las 10 horas**

Por la provisión de 33.500 Kgs. de granalla esférica de munición redonda, "Shot" grado "G".

Información y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero — Córdoba) y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dto. Abastecimiento) Cabildo 65, Capital, de 7 a 13 horas.

e.16|11-Nº L-310-v.26|11|59

**Licitación Pública Nº 9|59 Abto.**
**Apertura: 30|11|59 a las 10 horas**

Por la provisión de 31.650 kgs. electrodo desnudo tipo Oxweld Nº 29 o similar, cobreado, de 4 mm. de diámetro.

Información y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero — Córdoba), de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento) Cabildo Nº 65, Capital.

e.16|11-Nº L-311-v.26|11|59

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**División Compras**
**Av. Cabildo 65 — T. E. 76-3963**

Llámase a Licitación Pública Nº 339/59 para el día 15 de diciembre de 1959, a las 9.30 horas, por la provisión de Chapas de acero para discos de arado.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.13|11-Nº L.234-v.24|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 237|59 para el día 1º de diciembre de 1959 a las 9.30 por la provisión de Madera de nogal con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu".

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.6|11-Nº L-117-v.18|11|59

**Cabildo 65 — Com. Ventas Mat. Disponibles de Stock**
**Licitación pública**

Nº 1.156|59: Se realizará el día 30 de noviembre de 1959 a las 10.00 horas, para la venta de hilo de algodón.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, capital, planta baja, de 8.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.12|11-Nº L-211-v.20|11|59

**Licitación Pública**

Nº 1.155/59: Se realizará el día 27 de noviembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de Alambre de Acero Inoxidable.

Los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, Capital, Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.10|11-Nº L.190-v.19|11|59

3|XII|59. — Nº 324|59, a las 8.30, por motores.

3|XII|59. — Nº 326|59, a las 9.—, por acero en bujes para trabajar en caliento.

3|XII|59. — Nº 329|59, a las 9.—, por cemento refractario, crisoles de grafito.

5|XII|59. — Nº 331|59, a las 9.—, por composición para soldar.

5|XII|59. — Nº 331|59, a las 9.— por estaño puro en lingotes.

5|XII|59. — Nº 332|59, a las 9.15, por cobre fosforoso.

10|XII|59. — Nº 335|59, a las 8|15, por acoplados.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en Tesorería (de 8.— a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.12|11-Nº L.213-v.23|11|59

**Departamento Construcciones e Instalaciones**
**Av. Cabildo 65**
**Licitación Pública Nº 526|59 (DCI)**

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de una subestación transformadora de 100 K.V.A., ubicada en la Escuela Industrial, y el completamiento de la red eléctrica y telefónica", en el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 29 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 65 el ejemlar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada. Presupuesto oficial: m$n. 1.135.140. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.16|11-Nº L-284-v.2|12|59

**Com. Ventas Mat. Disponibles de Stock**
**Licitación Pública**

Nº 1157|59: Se realizará el día 2 de diciembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de fieltro de lana.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas de Materiales Disponibles en Stock, Avda. Cabildo 65, Capital, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.16|11-Nº L-285-v.24|11|59

**Licitación Pública Nº 511|59 (DCI)**
**3er. llamado**

Se comunica que ha sido postergada hasta el día 15 de diciembre de 1959, a las 9 horas, la fecha de apertura de ofertas para la Licitación Pública número 511|59 (DCI), que debe realizar este departamento para contratar la "Provisión e instalación de una electrobomba", con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en San Martín, provincia de Buenos Aires. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.16|11-Nº L-286-v.26|11|59

**Licitación Pública Nº 525/59 (DCI)**
Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de 20.000 Durmientes de Madera" con destino al Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.
Apertura de Ofertas: 22 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, sito en Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.
Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n 10.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8.30 a 11 horas, como así también en la dirección del establecimiento militar mencionado.
Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.10|11-Nº L.191-v.27|11|59

**Licitación Pública Nº 513/59 (DCI) — 2º llamado —**
Se comunica que ha sido dejado sin efecto el segundo llamado de la Licitación Pública Nº 513/59 (DCI), que debía realizarse el próximo día 25 de noviembre para contratar la "Ampliación de la Subestación de Transformación Fertilizantes" de la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.
Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.2|11-Nº L.9-v.19|11|59

**COMANDO 3. EJERCITO**
Llámase a licitación pública para la concesión de estiércol del Comando 3. Ejército por el período comprendido entre el 1º de febrero de 1960 al 31 de enero de 1962, la apertura de las ofertas se efectuará en este Comando, Santa Fe 4857, 2º piso, el día 20|11|59 a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.
Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse al Servicio de Intendencia Comando 3. Ejército, Santa Fe 4857, 2º piso.
e.9|11-Nº L-173_v.20|11|59

**FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS SERVICIO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE COMPRAS**
**Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín — Pcia. de Buenos Aires T. E. 55-9805**

**LICITACIONES PUBLICAS**
Nº 8 (59|60). — Apertura: 7|12|59 — 9.45 horas. — Por la provisión de: válvulas electrónicas.
Nº 9 (59|60). — Apertura: 7|12|59 — 10 horas — Por la provisión de: acero A-37 (IRAM 503), varios tipos.
Nº 10 (59|60). — Apertura: 7|12|59 — 10.15 horas. — Por la provisión de: juegos de machos y peines.
Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en General Manuel N. Savio y Junín — San Martín — Pcia. de Buenos Aires (FCGBM), de 8 a 13 horas (Oficina de Compras).
Valor del pliego: m$n. 5.—
e.16|11-Nº L-309-v.20|11|59

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS DIVISION COMPRAS**
**Av. L. G. San Martín 2264 - T.E. 83-6192**
**Licitación Pública Nº 3**
Resistores de carbón diversos tipos y valores, potenciómetros, capacitores cerámica y papel, estaño, zócalos, alambres, cables, válvulas, llaves, etc. Apertura: 23|XI|959, hora: 11. — Para retirar Pliego de Condiciones y demás detalles, dirigirse a la Div. Compras mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe de la Plana Mayor.
e.17|11-Nº L.328-v.19|11|59

**LICITACIONES PUBLICAS**
Nº 1. — 50 kgs. ácido perclórico puro. — Apertura: 20|XI|959. — Hora 11. — Nº 2. — Papel fotográfico en hojas, baterías plautos, tester universal, caños acero y latón, cilindro acero, termorregulador, soldador eléctrico y bombita de inyección t|torno, motor monofásico de 0,1 - 0,2 HP. — Apertura: 20|XI|959 — Hora: 11.30.
Para retirar pliego de condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Compras mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe de la Plana Mayor.
e.16|11-Nº L-288-v.18|11|59

## Secretaría de Marina

**DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL**
Llámase a licitación pública 10 de diciembre de 1959 a 16 horas ejecución obra "Polvorín de Tránsito de Artificios de Fuego" — Arsenal de Artillería de Marina — Zárate.
Presupuesto oficial: $ 832.214.20 m|n. — Garantía de licitación $ 8.322.14 m|n. — Costo legajo: $ 600.— m|n.
Consulta pliego: Arsenal de Artillería de Marina, Zárate.
Consulta pliegos, venta legajos y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales — Avda. Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.
e.16|11-Nº L-289-v.2|12|59

# MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**
**Expediente Nº 4.837|59**
Llámase a Licitación Pública Nº 4|60 para el día 30|11|59 a las diez y treinta (10.30) horas, para contratar la adquisición de ropa y uniformes y equipos (agujas, telas en general, hilo, botones, zapatillas, etc.), con destino a diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, para cubrir las necesidades del ejercicio 1959|60. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Sección Licitaciones Públicas, Callao 1387, 3er. piso, capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.
e.12|11-Nº L-204-v.23|11|59

# MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## Secretaría de Obras Públicas

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**
Llámase a Licitación Pública Nº 42|59, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Cap. Fed., para el día 21 de diciembre de 1959 a las 15 horas, para la provisión de chapas de acero dulce galvanizado y chapas de aluminio y fibrocemento, lisas y onduladas. — Retirar Pliegos —sin cargo— de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas en la dirección nombrada.
e.17|11-Nº L-337-v.19|11|59

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DIRECCION DE SUMINISTROS**
Llámase a Licitación Pública Nº 3.354 hasta el día 23 de noviembre de 1959 a las 15 horas.
Provisión de: bulones, tornillos, roblones, tirafondos y clavos cuadrados.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Dirección de Suministros — Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital Federal.
Pliego: $ 5.— m|n.
e.16|11-Nº L-290-v.18|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 3.352 hasta el día 27 de noviembre de 1959 a las 15 horas. — Provisión de: Carbón de piedra.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Dirección de Suministros — Carlos Calvo Nº 190 — 2º Piso — Capital Federal. — Pliego: $ 15.— m|n.
e.6|11-Nº L. 144_v.18 11 59

Llámase a Licitación Pública Nº 3.353 hasta el día 26 de noviembre de 1959 a las 15 horas. — Provisión: Cemento Portland.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Dirección de Suministros — Carlos Calvo 190 — 2º Piso — Capital.
Pliego: $ 15.— m|n
e.6|11 Nº L 145-v.18|11 59

Llámase a Licitación Pública Nº 3.355 hasta el día 30 de noviembre de 1959, a las 15 horas. — Provisión de: Transformadores trifásicos, celdas y tableros para Subestación.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Dirección de Suministros, Carlos Calvo Nº 190, 2º piso, Capital. — Pliego $ 15 m|n.
e.9|11-Nº L-170-v.20|11|59

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS**
Llámase a Licitación Pública Nº 195|59, hasta el día 25 de noviembre de 1959, a las 16 horas, para la construcción de veredas en la planta de silos subterráneos de Rosario (Provincia de Santa Fe). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en la Dirección Nacional, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en las oficinas centrales y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana — Rosario). — Pliego $ 50.— m|n. — Presupuesto Oficial: $ 324.334.— m|n.
e.10|11-Nº L-197-v.21|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 3.356 hasta el día 4 de diciembre de 1959, a las 15 horas. — Provisión de: Sobretodos, Uniformes, Camisas, Cuellos, Corbatas, Gorras, Zapatos, distintos tipos y medidas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital Federal. — Pliego: $ 15.— m/n.
e.13|11-Nº L.276-v.24|11|59

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
Licitación Pública Nº 3.689 para la adjudicación de niveladoras pesadas. $ 3.150.000.— Presentación propuestas: 9 de diciembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.17|11-Nº L-333-v.27|11|59

Licitación Pública Nº 3688 para la adquisición de elementos para mimeógrafos y rotaprint. $ 1.500.000.—
Presentación propuestas: 7 de diciembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.16|11-Nº L-291-v.26|11|59

Licitación pública de las obras de Ruta 237, puentes sobre el Río Traful y los arroyos Carbón y Corral y accesos tramo Circuito Norte — San Carlos de Bariloche, $ 9.220.379.20. — Presentación propuestas: 11 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.16|11-Nº L-292-v.2|12|59

Licitación pública de las obras de Ruta 11, tramo Rosario - Arocena (Km. 315 — Km. 413), $ 3.355.689.85 (reparación de losas de hormigón). — Presentación propuestas: 26 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.2|11-Nº L-19-v.19|11|59

Licitación pública para la provisión de postes para alambrados, Ruta 177, tramo Santa Teresa - Chapuy Sección Santa Teresa - Km 29.470, $ 861.530.—. Presentación propuestas: 27 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.6|11-Nº L.142-v.24|11|59

Licitación pública de las obras de Ruta 38, tramo Catamarca - Tres Puentes, sección Km. 1312.9 Km. 1318.1 — $ 1.603.324.19. — Presentación propuestas: 30 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.9|11-Nº L-160_v.26|11|59

Licitación pública de las obras de Ruta 3, tramo Juárez - González Chaves, sección Km. 402.326 - Km. 431.000 — pesos 49.530.597.55 — Presentación propuestas: 10 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.9|11-Nº L-161_v.26|11|59

Licitación pública de las obras de Ruta 192, tramo Luján - Empalme Ruta 8 y Ramales, $ 11.323.607.90. — Presentación propuestas: 7 de diciembre, a las 15 horas, es la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.9|11-Nº L-162_v.26|11|59

Licitación pública para la ejecución de desbosque, destronque y limpieza del terreno, tramo Las Lomitas — Ingeniero Juárez, sección Las Lomitas — Pozo del Mortero, $ 1.476.400. — Presentación propuestas: 2 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.10|11-Nº L-193-v.27|11|59

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo Villa María - Oliva (Km. 564.3 - Km. 608.7), $ 1.844.181. (Traslado de alambrados y tranqueras). Presentación propuestas: 3 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta baja, Capital Federal.
e.12|11-Nº L. 215-v.28|11|59

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DIRECCION DE SUMINISTROS**
Llámase a Licitación Pública Nº 353-M, hasta el día 27 de noviembre de 1959 — 11.30 horas — Provisión mosaicos y zócalos.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros — calle Carlos Calvo Nº 190 — Piso 1º, Capital. — Pliego: $ 20.— m|n.
e.17|11-Nº L-332-v.19|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 352-M, hasta el día 26 de noviembre de 1959 — 11.30 horas — Provisión mechas y machos de acero.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros — calle Carlos Calvo Nº 190 — Piso 1º — Capital.
Pliego: $ 20.— m|n.
e.16|11-Nº L-293-v.18|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 222-O, hasta el día 19 de diciembre de 1959 a las 14 horas, para la provisión e instalación de ventilación de archivo y fichero, por "ajuste alzado", en el edificio de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado sito en la Avenida Callao Nº 114, Capital. — Presupuesto oficial: $ 215.700.— m|n. — Pliegos y consultas: Suministros — DNA — (Licitaciones) Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Precio documentación: $ 40. — m|n. — Venta: de 9.30 a 13 y de 13.30 a 16.30 horas. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta el día y hora indicados.
e.9|11-Nº L-164_v.20|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 350-M, hasta el día 30 de noviembre de 1959 — 11.30 horas — Provisión acero A-37.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros — calle Carlos Calvo Nº 190 — Piso 1º, Capital.
Pliego: $ 30.— m|n.
e.10|11-Nº L-194-v.21|11|59

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**LICITACION PUBLICA**
**Expediente: 16.808|1959**
Chapas a canaletas y lisas de hierro galvanizado. — 10|12|1959 a las 15. — Charcas 1840.
e.16|11-Nº L-294-v.26|11|59

**Licitación Pública**
**Expediente 29.304|1959**
Sobres de papel: 9|12|1959, a las 15 y 15. Charcas 1840.
e.16|11-Nº L-295-v.18|11|59

**Licitación Pública**
**Expediente 14.916|1959**
Prosecución obras desagüe cloacal en Lanús: 17|12|1959, a las 15. Depósito de garantía: $ 323.373.14 m|n. Pliego: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Lanús (Buenos Aires).
e.16|11-Nº L-296-v.2|12|59

**Licitación Pública**
**Expediente 18.621|1959**
Cinc y estaño en lingotes y metal antifricción: 2|12|1959, a las 15 y 15, Charcas 1840.
e.16|11-Nº L-297-v.18|11|59

**Licitación Pública**
**Expediente 18.619|1959**
Hierro en lingotes y hierro níquel: 3|12|1959, a las 15. Charcas 1840.
e.16|11-Nº L-298-v.26|11|59

**Licitación Pública**
**Expediente 23.757|1959**
Sulfato de aluminio natural: 2|12|1959, a las 15. Charcas 1840.
e.16|11-Nº L-299-v.26|11|59

**Licitación Pública**
Cruce del Riachuelo con cañería refuerzo provisión agua Lanús (Buenos Aires). Expediente: 23|10|1959 21|12|1959, a las 15 Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y Distrito Lanús. Depósito de garantía: $ 76.818 m|n.
e.4|11-Nº L-91-v.21|11|59

**Licitación Pública**
Construcción obras desagüe cloacal de Wilde (Buenos Aires). — Expediente: 25.287|1959. — 18|12|1959, a las 15. — Depósito de garantía: $ 255.433,95 m|n. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal), y Distrito Avellaneda (Buenos Aires).
e.12|11-Nº L. 217-v.28|11|59

## Secretaría de Comunicaciones

**EMPRESA NACIONAL DE COMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 16-P|60**
Nº 16 - P|60 — 15|12|59 a las 12.30 Por la provisión de cinta de goma.
Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos sito en la Av. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.
e.17|11-Nº L-334-v.21|11|59

**Licitación Pública Nº 15-P|60**
Nº 15-P|60 — 11|12|59 a las 11.30. — Por la provisión de tornillos y tuercas.
Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos sito en la Av. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.
e.17|11-Nº L-335-v.19|11|59

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 125|959**
Llámase a licitación pública para adquirir: "Discos para banda de papel para aparatos teleimpresores, etc., etc.".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 19 de diciembre de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 9.30 a 17.30 horas.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. — Dirección General de Administración.
e.9|11-Nº L-166-v.20|11|59

**Licitación Pública Nº 120/959**

Llámase a licitación pública para adquirir: "Sobres varios tipos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 4 de diciembre de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.13|11-Nº L.236-v.24|11|59

**Licitación Pública Nº 123|1959**

Llámase a licitación pública para adquirir: "Estampadores p|sellos de metal, carpetas auto-clips y sellos fechadores de goma. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 23 de noviembre de 1959, a las 16.30, en la oficina de Licitaciones (DGA). 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Dirección General de Administración. e.16|11-Nº L-300-v.18|11|59

**Licitación Pública Nº 124|1959**

Llámase a licitación pública para adquirir: "Productos químicos". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 23 de noviembre de 1959, a las 17, en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.16|11-Nº L-301-v.18|11|59

**Licitación Pública Nº 122|1959**

Llámase a licitación pública para adquirir: "Cubiertas de paño, gomas para borrar y cajas de tiza". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 23 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.16|11-Nº L-302-v.18|11|59

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

**Licitación Pública Nº 213-P|59**

Nº 213-P|59: 15|12|59, a las 11.30, por la provisión de escaleras de extensión.

# Sumario

**EDICION DE 52 PAGINAS**



Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.16|11-Nº L-303-v.20|11|59

## Secretaría del Transporte

**FERROCARRIL D. F. SARMIENTO**

**(Depto. Suministros)**

**Expte. M. 49|311**

Llama a licitación pública para la provisión de: Estopa de algodón. Apertura: 27|11|59, 9 horas. Precio del pliego y especificación: $ 20.— m|n.

Informes y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 17 (a partir del 15|11|59 de 8.30 a 12.30 hs.).

e.16|11-Nº L-304-v.20|11|59

**Licitación Pública N. 59/287**

Apertura 11|11|59, 11 horas. Por "Ventiladores de techo para coches eléctricos japoneses y sus accesorios": Se posterga la apertura para el día 4|12|59, a las 9 hs.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. — Atención: Lunes a viernes, de 13 a 17 hs. (A partir del 16|11|59, de 8.30 a 12.30 horas).

e.13|11-Nº L.239-v.24|11|59

**Expediente M. 59|300, C.**

Llama a licitación pública para la provisión de: Elásticos de Acero Hélico. — Apertura 19|12|59, 9 horas. — Pliego $ 20 m|n. y: Caja de ejes con cojinetes a Rodillos y cojinetes para ídem. Expediente: M. 59|301, C. — Apertura 23|12|59, 9 hs. Pliego $ 20 m|n.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973. Capital Federal.

Atención: lunes a viernes, de 13 a 17 hs. (a partir del 16|11|59, de 8.30 a 12.30 hs.).

e.9|11-Nº L-169-v.20|11|59

**E. N. T.**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE AUTORRUTAS ARGENTINAS**

**Licitación Pública Nº 51**

Llámase a Licitación Pública Nº 51, para la provisión de cubiertas y cámaras, importadas a importar y de industria argentina, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que puede retirarse de Autorrutas Argentinas, calle San Juan Nº 21, 1er. piso, de 10 a 17 horas. Fecha de apertura: 4|12|59, a las 14.30 horas en la dirección antes citada.

e.16|11-Nº L-305-v.26|11|59

**TRANSPORTES DE BUENOS AIRES**

**(E. N. T.)**

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 8364|59 — Tornillo p|contacto — Apertura 1º|12|59 a las 10.55 horas. — L. P. Nº 12.611|59 — Cinta blanca de algodón — Apertura. 19|12|59 a las 11 horas. — Valor de los pliegos: m|n. $ 10 c|u. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.14|11-Nº L-272-v.19|11|59

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 12615|59 — Esquema completo de controlador — Apertura: 10|12|59 a las 10.45 horas. — L. P. Nº 12.619|59 — Portazapatas de freno — Apertura: 7|12|59 a las 11 horas. — Valor de los pliegos m$n. 10.— c|u. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.14|11-Nº L-273-v.19|11|59

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 12.476|59 — Cañonera y extremos de eje y zapata de freno — Apertura: 2|12|59 a las 10.55 horas. L. P. Nº 22.970|59 — Tela blanca para Tablero Indicador — Apertura: 1º|12|59 a las 11.05 horas. — L. P. Nº 23.140|59 — Tela con recubrimiento plástico. — Apertura: 2|12|59 a las 11.05 horas. — L. P. Nº 23.150|59 — Chapa de Aluminio — Apertura: 2|12|59 a las 11 horas. — Valor de los Pliegos: m$n. 10.— c|u. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.14|11-Nº L-274-v.19|11|59

**SUPERINTENDENCIA DE COMPRAS Y ALMACENES**

**Provisión de 7 a 9.000 Tns. carbón de coke para fundición**

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 37|59, para la provisión de carbón de coke para fundición, hasta el día 2 de diciembre de 1959 a las 12.30 horas. — Para consultar o retirar pliego de condiciones, recurrir a Oficina de Licitaciones de esta Superintendencia, Avda. Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal, de lunes a viernes entre las 13 y 18 horas.

e.14|11-Nº L-271-v.25|11|59

**FERROCARRIL GENERAL URQUIZA**

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 1º|12|59: Púb. 690 — 11 horas. — Cable de cobre unipolar (cableado). — Pliego $ 30.

Apertura 3|12|59: Priv. 1834|12 horas. — Herramientas p disp. ositivo para efectuar corrida de rieles en vía (arrimar y expandir juntas).

Apertura 9|12|59: Púb. 633 — 10 horas. — Lonas de algodón Nº 3, 1 mt. ancho. — Pliegos $ 30. — Púb. 691 — 11 horas. — Cerraduras varias, grapas, retenes, cerrojos, manijas de bronce. — Pliegos $ 200.—

Apertura 11|12|59: Púb. 692 — 10 horas. — Cable de acero con alma central de cáñamo, v|medidas. — Pliegos $ 30.—

Retirar pliegos Dpto. Suministros — Secc. Licitaciones — Est. Fco. Lacroze — 5º P. — Capital Federal, días hábiles de 10 a 13 horas.

e.17|11-Nº L-336-v.21|11|59

**FERROCARRIL GENERAL ROCA**

**Licitaciones**

Privada G. 1309/A: Ladrillos comunes de cal, pliego s|cargo, ap. 3/12, 10 hs. — Privada G. I. 1693/C: Soda cáustica en polvo con alternativa de importación, pliego s|cargo, ap. 18/12, 10 hs. — Pública G. 1839/A: Bulones de acero dulce, pliego m$n. 20, ap. 26/11, 10 hs. — Privada G. 1961: Aluminio en lingotes, pliego s|cargo, ap. 26/11, 11 hs. — Privada G. 1962: Baterías, pilas y elementos, pliego s|cargo, ap. 27/11, 10 hs. — Pública G. 1963: Aceros varios tipos y medidas, pliego m$n. 100, ap. 27/11, 11 horas. — Pública F. 5407/A: Cajas de ejes de acero fdo. Pliego m$n. 150, ap. 30/11, 10 hs. — Privada F. 5797/A: Caja exterior de bronce fdo., pliego m$n. 30, ap. 1/12, 10 hs. — Privada F. 5839: Accesorios para lubricadores, pliego m$n. 70, ap. 1/12, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.13|11-Nº L.238-v.18|11|59

**FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE**

**LICITACIONES PUBLICAS**

**Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302 — 4º Piso — Oficina Nº 405 — Lunes a viernes de 12.30 a 13.45 horas — Buenos Aires**

Nº 1086 — A. M. G. 2|5995|59 — 50.000 kilos de estopa especial blanca — 7|12|59 — 9 horas.

Nº 1087 — A. M. G. 2|5778|59 — 6.000 eclisas de fibra dura — 7|12|59 — 10 horas.

Nº 1088 — A. M. R. 1|5265|59 — 29.200 kilos de acero al carbono de bloques para estampas — 7|12|59 — 11 horas.

Nº 1089 — A. M. R. 1|6394|59 — 70.000 pernos para aislador — 7|12|59 — 12 horas.

e.14|11-Nº L-269-v.19|11|59

Nº 1090 — A. M. R. 1|6438|59 — 150.000 kilos de cobre en lingotes — 7|12|59 — 13 horas.

e.14|11-Nº L-270-v.25|11|59

**LICITACIONES PUBLICAS**

**Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302 — 4º piso — Oficina Nº 405 — Lunes a viernes de 12.30 a 15.30 horas — Buenos Aires**

Nº 1080 — A. M. G. 2|5762|59 — 164.000 ladrillos refractarios — 2|12|59 — 9 horas.

Nº 1081 — A. M. R. 1|4798|59 — 5.200 hojas de madera terciada (Pino Brasil) — 2|12|59 — 11 horas.

Nº 1082 — A. M. G. 2|5866|59 — 17.284 mechas agujerear para metales — 2|12|59 — 12 horas.

Nº 1083 — A. M. R. 1|6276|59 — 3.000 pilas A. D. 603 o similar, de soda cáustica — 3|12|59 — 8 horas.

Nº 1084 — A. M. G. 2|5996|59 — 400.000 kilos de estopa común de algodón para limpieza — 3|12|59 — 9 horas.

Nº 1085 — A. M. R. 1|6054|59 — Tubos para caldera (65.000 común, 3.000 para recalentador y 20.000 metros sin costura, estirado en frío) — 3|12|59 — 10 horas.

e.6|11-Nº L-140-v.18|11|59

## REMATE JUDICIAL

**ANTERIOR**

**JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL**

**Nº 3**

French 2337 — Mitad indivisa. — Por orden del Sr. Juez Dr. Alejandro de Labougle, Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 9, se hace saber por cinco días que el martillero Ricardo Ayerza, rematará en su salón, San Martín 132, entre piso, T. E. 33-4710; el 20 de noviembre, a las 16 y 30 horas, la mitad pro indivisa de la finca ubicada en la calle French 2337, entre Azcuénaga y Larrea, edificada en terreno de 8m.40 de frente al S. por 27m.70 y 36m.86 en su costados E. y O. respectivamente, contrafrente 8m.40, edificada en una planta de 11 habitaciones, 2 baños, cocina, patio, etc. — Base $ 210.785 m/n. al contado. — Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión. — Venta decretada en autos "CARRERAS, ALBERTO, REY JULIO ALBERTO y SAN MARTIN LORENZO c/MACCHIAROLA ANTONIO MARIO, ANTONIO AMILCAR y BERTA AMC DE LOUBIERE s/ ejecutivo". — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.800.— e.16|11-Nº 18.762-v.20|11|59